



LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1214

Objeto: "RENOVACIÓN FILTROS C – SECTOR CAJA DE FILTRADO – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 - (Con Consulta)

Modificando y/o complementando el Pliego de Condiciones Complementarias para la licitación de referencia, en base a la consulta realizada, se establece la siguiente modificación:

1. PREGUNTA: Solicitud de Prórroga Presentación de Ofertas

Atento a la situación económica y financiera general, que impera hoy por hoy; los proveedores NO están pasando los presupuestos pedidos; ya sea por la cotización en otra divisa, por ser productos importados, o por su disponibilidad en el país. Esto implica que NO se puedan analizar los costos correctamente para formular la propuesta Económica. Por lo aquí expuesto es que, solicitamos una prórroga para la presentación de la oferta, correspondiente a esta licitación.

1. RESPUESTA:

1.1 Se deja sin efecto la totalidad del Punto 18. Presentación de la Propuesta del Pliego de Condiciones Complementarias.

1.2 Se transcribe el nuevo texto del Punto 18. Presentación de la Propuesta del Pliego de Condiciones Complementarias:
PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA

Complementando y/o modificando lo establecido en el art. 18 del texto del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación y Ejecución de Obras, para la presente licitación se establece:

Las ofertas deberán ser presentadas, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, hasta las 11:00 hs. del día Jueves 14 de Septiembre de 2023, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en calle Salta N° 1451 en la ciudad de Rosario Pcia. Santa Fe.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente: "LICITACIÓN PÚBLICA N°1214 - "RENOVACIÓN FILTROS C – SECTOR CAJA DE FILTRADO – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO".

Dentro del UNICO SOBRE, la propuesta deberá presentarse sin omitir los elementos constitutivos requeridos por el Pliego General para la Contratación y Ejecución de Obras, Pliego de Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación aclaratoria y/o modificatoria, debiendo ordenarse en forma secuencial, en un todo de acuerdo al ítemiza dispuesto en el art. 16 del presente pliego. La propuesta deberá contener un INDICE (en el frente donde deberá referenciarse la foliatura), todas las hojas numeradas, firmadas y selladas por el/la o los/las Representante/s Legal/es y el/la Representante Técnico/a.

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día Jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 11,00 Hs. en sede de Aguas Santafesinas S.A. (Oficina del Departamento Licitaciones Públicas) en calle Salta N° 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

- Planilla de Cotización y
- Anexo I - Formulario de Oferta.

Para la demás documentación faltante que impliquen requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgará un plazo para la presentación de la misma vencido el cual, Aguas Santafesinas podrá proceder a su rechazo.

Aguas Santafesinas SA se encuentra facultada para desestimar la Oferta que no cumple las exigencias de este Pliego.

S/C 40451 Ago. 25 Ago. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001780

OBJETO: REFUERZO DE MASTILES DE COMUNICACIONES – PROYECTO DE MIGRACION DE LA RED DE MICRO-ONDAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.500.504,65 (Pesos, cincuenta y cuatro millones quinientos mil quinientos cuatro con 65/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/09/2023 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001781

OBJETO: CONSTRUCCION DE NUEVA AULA PARA DICTADO DE CURSOS PRACTICOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.513.779,86 (Pesos, sesenta y un millones quinientos trece mil setecientos setenta y nueve con 86/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/09/2023 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001782

OBJETO: OBRA – NUEVOS DISTRIBUIDORES DE 13,2 KV – SALIDAS 8 Y 11 DESDE ET ESPERANZA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 697.979.244,30 (Pesos, seiscientos noventa y siete millones novecientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 30/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/09/2023 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001783

OBJETO: ADECUACION DE SANITARIOS EN EDIFICACIONES DE CALCHINES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.457.547,83 (Pesos, cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con 83/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40457 Ago. 25 Ago. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001784

OBJETO: DS208 NUEVO DISTRIBUIDOR DE 13,2 KV NORTE II DE LA ET. CAÑADA DE GOMEZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.059.853,75 (Pesos: Ciento cincuenta y dos millones cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 75/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/09/2023 HORA: 09:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001785

OBJETO: REMODELACION DE LA RED DE BAJA TENSION DE LA LOCALIDAD DE PLAZA CLUCELLAS - AGENCIA MARIA JUANA - FER
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.393.460,77 (Pesos: Doscientos noventa millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta c/77/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/09/2023 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001786

OBJETO: REEMPLAZO RED BAJA TENSION CONVENCIONAL POR PRENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE HUMBERTO PRIMO (ETAPA III SUCURSAL RAFAELA)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.650.904,73 (Pesos: Doscientos veinti-

tiún millones seiscientos cincuenta mil novecientos cuatro c/73/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/09/2023 HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40464 Ago. 25 Ago. 29

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 11/2023 - RECTIFICATORIA N°: 1

Tipo de enmienda: Sustantiva

Lugar y Fecha: Rosario, 23/08/2023. Expediente N°: 01806-0003527-4

Organismo Licitante: Aeropuerto Internacional Rosario

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 11/2023

Objeto: Nuevo sistema de balizamiento categoría III para la pista del AIR.

Nueva fecha de presentación de ofertas (2): 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Nueva fecha de apertura de ofertas (2): 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Observaciones: Las demás condiciones quedan invariables.

S/C 40448 Ago. 25 Ago. 28

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 20/2023

EXPTE. N° 542/2023

APERTURA: 13/09/2023

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de Esterilización"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$45.500.000,00 - (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos mil con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 864.00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$18.200,00 (Son Pesos: dieciocho mil docientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

S/C 40469 Ago. 25 Ago. 28

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23

Objeto: "Provisión de equipos acondicionadores de aire tipo split para las Defensorías de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 8 de septiembre de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 9.395.000,00 (pesos nueve millones trescientos noventa y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos sesenta (\$ 3.760,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40439 Ago. 24 Ago. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMAS EDILICIAS COMISARIA 2DA. DE U.R. II ROSARIO - PRIMERA ETAPA, Paraguay 1123, Rosario";

FECHA DE APERTURA:

21/09/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.879.828,70

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamdelo@santafe.gov.ar

S/C 40432 Ago. 24 Ago. 25

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2023

NUEVA APERTURA: 01/09/2023

HORA: 10:30 HS

EXPTE N° 1583/2023

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA- RESONADOR MAGNETICO 1.5T

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$\$.-1.376.000,00 SON DOLARES UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO- original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 22/08/2023

S/C 40438 Ago. 24 Ago. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRÓRROGA APERTURA

LICITACION PUBLICA N.º 7060001754

OBJETO: REPOTENCIACION LAT 132 KV ROE-PUN ENTRE PIQUETES 44 Y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.394.319,85 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40419 Ag. 23 Ag. 25

PRÓRROGA APERTURA

LICITACION PUBLICA N.º 7060001754

OBJETO: REPOTENCIACION LAT 132 KV ROE-PUN ENTRE PIQUETES 44 Y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.394.319,85 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 40419 Ago. 23 Ag. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17666/2023
DECRETO N° 17.641
EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 504300 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23.

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 tn de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento y obras nuevas del asfaltado de calles con tránsito pesado y en calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil (\$ 147.257.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos catorce (\$ 294.514).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 504305 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/23

Objeto: Contratación del servicio de desmalezado en distintos barrios de la ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo formaron parte del llamado a licitación, ejecutado por Decreto n° 5240, de fecha 04 de agosto de 2023. El Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$43.900.404,00.-). Valor de Pliego: PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 43.900.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal. Designese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 31 de agosto de 2023, a las 12 hs. en Municipalidad.

\$ 225 505114 Ago. 22 Ago. 28

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 10172/23

Llamado a licitación pública provisión de un hidroelevador. Decreto N° 10172/23

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones)

Apertura Ofertas: 31/08/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504302 Ago. 11 Ago. 25

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Licitación Pública para Adquisición de Módulos Pre-Moldeados. de Hormigón con Guardarruedas y Tubos de Alcantarillas con cabezales completos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 (póliza de caución o depósito bancario).

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 450 504363 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2023

Objeto: Concesión de inmueble

Recepción de ofertas hasta: 11/09/2023 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 11/09/2023 - 10:30 hs.

\$ 720 504799 Ago. 18 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en callejuela Brasil de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 1° de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504512 Ago. 15 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/08/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2673-D-2023

Objeto: Conducto Pluvial Calle Gutenberg

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro con cuarenta y nueve centavos - \$ 161.438.524,49

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/09/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 12/09/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 504795 Ago. 22 Sep. 04

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 21401-C-2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 8.692.000 (Pesos Ocho millones seiscientos noventa y dos mil.)

Lugar de consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 23.468,40 (Pesos Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con 40/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Ofertas: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y a hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07 de Septiembre de 2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar UN (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 500 504794 Ago. 18 Sep. 201

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de Agosto de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16405/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich

Presupuesto oficial: \$ 60.584.355

Valor del Pliego: \$ 163.577,76

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 504378 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 13290-G-2023

Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.521.000 (Pesos dieciocho millones quinientos veintinueve mil)

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311 notificaciones_sg@rosario.gob.ar Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6/Septiembre/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso.

\$ 500 504379 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 04 agosto 2023

Repartición Solicitante/ Licitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15852-S-2023

Objeto: Puesta en Valor del Parque Oeste en la ciudad de Rosario - Presupuesto Participativo 2023 - Proyecto 2373 Distrito Oeste

Presupuesto Oficial (IVA incluido) Total: \$ 124.181.000 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 248.362 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 500 504380 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
(Ord. N° 25/2023)

Ejecución De Obra

Objeto: Ejecución de obra: Mercado de productores regionales Soldini. Presupuesto oficial: \$ 68.601.198,57 a valores del mes de mayo de 2023.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 686.000.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunadesoldini@yahoo.com.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 08 de septiembre de 2023 a las 08:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Soldini — San Martín N° 1306, Soldini (S2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, agosto de 2023.

\$ 500 504936 Ago. 23 Sep. 05

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de concreto asfáltico para bacheo.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 08 de septiembre de 2023 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 08 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 504945 Ago. 23 Ago. 25

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 504294 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 25.000).

\$ 450 504295 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023**

Objeto: Adquisición de hormigón H21 destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras y una bocacalle - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 504391 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 504393 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Adquisición de bolsas de cemento para Pavimentación de dos calles y una bocacalle.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 504394 Ago. 11 Ago. 25

LEY 11.867 DEL DIA

Por estar dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ ALDO MIGUEL a favor de PERALTA, SILVANA CARINA s/Transferencia-de fondo de comercio; N° Expediente: 1492/2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

González, Aldo Miguel, CUIT N° 20-06224956-1 domiciliado en calle Pje. Magallanes N° 3973 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe en Contrato con fecha 2 de Junio de 2023 transfirió fondo de comercio, denominado FAVICAR a favor de Silvana Carina Peralta CUIT N° 27-24267529-6, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 3241 piso 3 B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Destinado al rubro Agencia de Turismo.

Santa Fe, 17 de agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 505024 Ago. 25

La Sra. Andrea Bondieu, con domicilio en calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 17.413.489, CUIT N° 27-17413489-3, transfiere a Marta Inés Vescio, con domicilio en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, el fondo de comercio correspondiente a Farmacia Bondieu, ubicado en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 8 de agosto de 2023.
\$ 230 505038 Ago. 25 Ago. 31

LEY 11.867 ANTERIOR

Acta N° 20: En la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de agosto de 2023, siendo las 16:00 hs., se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Fray A. Rossi 870, Casco Rocio Gabriela D.N.I. N°: 37.264.588, CUIT N°: 27-37264588-7 y Casco María Eugenia, D.N.I. N°: 38.725.430, CUIL N°: 27-38725430-2 siendo la totalidad de los socios de Lubiana S.R.L. La soda Rocio Gabriela Casco toma la palabra y expone el primer y único punto del orden del día:

1) Aprobación de la venta de la llave de negocio que funciona bajo el nombre de fantasía de Las Marías, y que funciona en el inmueble ubicando en Bv. Mitre S/N de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe.

Luego del análisis correspondiente, se resuelve aprobar por unanimidad la venta al Sr. Monzon Ramiro Héctor, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1970, casado comerciante, DNI N°: 21.818.785, CUIT N°: 20-21818785-5, con domicilio en Bv. Ocampo 692, de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), pagaderos en el momento de realizarse el contrato de transferencia.

No Habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 17:00 hs. Del día indicado al comienzo.

\$ 300 504900 Ago. 23 Ago. 25

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Stella Mari Gentili, Argentina, mayor de edad, nacida el 02 de Diciembre de 1955, titular del DNI N° 11.655.215, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en la Calle Mitre 2247 de la ciudad de Casilda, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de paquetes turísticos y afines que gira bajo el nombre QUIMEI TURISMO sito en Calle San Martín 2246 de la Ciudad de Casilda, a la Sra. Yamila Noelia Salinas, argentina, mayor de edad, nacida el 04 de Diciembre de 1979, titular del DNI N° 27.849.099, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la Calle Belgrano N° 2654 de la Ciudad de Casilda. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico en calle Buenos Aires 2048 piso 1 oficina 4 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 250 504796 Ago. 18 Ago. 25

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Escribana Virginia Degrafi, Mat. Colegio de Escribanos de Santa Fe 912, Titular del Registro Notarial 631 de la ciudad de San Jorge, con oficinas en calle Rivadavia 888, lugar donde se efectuarán los reclamos de ley, que el Sr. Oscar Gonzalo Arolfo, DNI N°: 36.796.383, CUIT N°: 20-36.796.383-3, con domicilio en la calle Lisandro de La Torre 1871 de San Jorge, Provincia de Santa Fe, transfiere en concepto de aporte a la sociedad en formación HOGAR IDEAL S.A., con domicilio en calle Av. San Martín 925, de San Jorge, el fondo de comercio de su titularidad, CUIT N°: 20-36.796.383-3, establecimiento del rubro comercialización de muebles, sito en calle Av. San Martín 925 de la ciudad de San Jorge.

\$ 250 504792 Ago. 18 Ago. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLANO FRANCISCO MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505081 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARGUELLO AURORA PETRONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505080 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SLEPOY VICTOR GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505078 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado GONZALEZ DOMINGUEZ FELIX, para que

dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 505077 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ORMIÑO EDUARDO GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 505075 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASALENOVO ORLANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 505076 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FANTINI MATILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 505074 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado ZAPATA VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 505073 Ago. 25 Sep. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ARBOLEYA HAYDEE NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 504626 Ago. 16 Ago. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PALMA CLAUDIA LOURDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 504627 Ago. 16 Ago. 30

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 28 y martes 29 de agosto de 2023, a las siguientes personas:
DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO LOCALIDAD VILLA GUI-

LLERMINA

01.- RODRIGUEZ IRENEA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAHIA BLANCA N.º 441 (BARRIO POLIDEPORTIVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "b" manzana QUINCE (XV) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011427/0006-8 inscripto el dominio al T°95 P F° 526 N°59.028 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116587-3, iniciador: VELAZQUEZ JULIA ARGENTINA.

02.- PORTILLO HERMENEGILDO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOULEVARD SAN MARTIN S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "h" manzana LVIII (58) Plano N° 14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011710/0009-4, inscripto el dominio al T°92 I F° 35 N°3367 AÑO 1959, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111035-6, iniciador: MORALES SILVIA ISABEL.

03.- EBERBACH PABLO GERARDO LEOPOLDO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR S/N ó N.º757 (BARRIO POLIDEPORTIVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "j" manzana XVII-B Plano N° 14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011562/0001-9, inscripto el dominio al T°84 P F°162 N°12.375 AÑO 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116582-8, iniciador: FRETE MIRTA OTILIA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

04.- GODOY FILIBERTO, Matrícula individual LE:6.352.552, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JORGE Y LAS MALVINAS S/N (BARRIO EL PORVENIR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado según título como lotes F.13 y F.14, fracciones ubicadas en el lote 211 manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014138/0000-0, inscripto el dominio al T° 182 I F° 2052 N°86.327 AÑO 1989, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117648-8, iniciador: MENDOZA MARIA DEL ROSARIO.

05.- LOPEZ ZORAIDA ó LOPEZ de DELFINO ZORAIDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PADRE ANGEL TIBALDO N°1905 (BARRIO NORTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3-C (SUPERFICIE TOTAL: 625 M2) manzana 16 Plano N° 37.603/1963, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013185/0001-6, inscripto el dominio al T°82 I F°40 N°2689 AÑO 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116918-9, iniciador: PENDISKI SANDRA CAROLINA.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

06.- CENTURION AQUILINO, Matrícula individual LE:6.312.942, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 18 N°5655 (BARRIO ASUNCIÓN) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 14 manzana "H" Plano N° 96.769/1981, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511694/0151-2, inscripto el dominio al T° 160 I F° 1773 N°77.677 AÑO 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115080-4, iniciador: MARTINEZ FAUSTINA VIVIANA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO LOCALIDAD SAN GENARO

07.- SOCIEDAD CIVIL "SUCESORES DE CARLOS CASADO", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 634 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 18 manzana 16-SECCIÓN B Plano N° 454/1935, Partida inmobiliaria N°11-24-00-156072/0014-2, inscripto el dominio al T° 54 I F° 352 vto. BIS N°27.951 AÑO 1926, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097498-0, iniciador: SETAU SUSANA MABEL.

LOCALIDAD: BERNARDO DE IRIGOYEN

08.- IRAMAIN JUANA PAULA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JERÓNIMO N°05 de la localidad de: BERNARDO DE IRIGOYEN, identificado como lote 274 manzana 17 plano S/N, Partida inmobiliaria N°11-13-00-152685/0000-1, inscripto el dominio al T°74 P F° 381 N° 35.310 AÑO 1946, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023287-3, iniciador: MALIZIA MARIO ALEJANDRO.

LOCALIDAD: GALVEZ

09.- VIONNET de ROMANG OFELIA BEATRIZ, Matrícula individual,

DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N°460 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote N.º CUATRO manzana 92 Plano N° 31.400/1961, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145884/0043-5, inscripto el dominio al T° 120 I F° 87 N°2314 AÑO 1930, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0083937-7, iniciador: AVALOS MARIA ROSA.

DEPARTAMENTO: VERA. LOCALIDAD TARTAGAL

10.-GENES GERARDO, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Radio urbano S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote SOLAR "a" manzana XXIII (23) Plano N°17.264, Partida inmobiliaria N°02-13-00-015803/0002-3, inscripto el dominio al T° 87 P F° 550 N°70.083 AÑO 1956, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022815-7, iniciador: TORRES LUIS ARNOLDO.

S/C 40437 Ago. 25 Ago. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 117

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008164-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD, en virtud del cual se propicia dejar sin efectos las Resoluciones N° 040/2021, N° 206/2021 y N° 208/2021 de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales; y,

CONSIDERANDO:

Que la temática referida a los gastos de conservación, custodia y depósito, administrativos, extraordinarios y/o específicos y gastos provenientes de la venta o enajenación realizada por la Agencia se encuentran dispersos en diferentes Resoluciones, viendo la necesidad de mediante un texto ordenado aunar el contenido de las mismas en un único acto administrativo donde se encuentren desarrollados los conceptos concretos y necesarios para referencia de quien deba abordar la aplicación de costo diario promedio de conservación, custodia y depósito respecto de los bienes que ingresan bajo la órbita de la Agencia;

Que en virtud de lo estipulado en el art. 14° de la Ley N° 13.579 en cuanto, en su primer párrafo, dispone que "si se hubieren enajenado los bienes o derechos por darse algunas de las causas que lo permiten, la devolución se tendrá por cumplida cuando se entregue el valor de los bienes que hayan sido vendidos, que será aquél que se obtenga por la venta, descontando los costos de administración, gastos de mantenimiento y conservación, tributos, honorarios y otros rubros que pudieran corresponder, más los rendimientos generados a partir de la fecha de venta", y con fundamento -además- en la previsión del art. 15° de la citada norma, en tanto prescribe que "si con posterioridad a la disposición del destino final de los bienes o derechos se presentare quien acredite legítimo derecho vigente sobre los mismos, y así se hubiere determinado en el marco del reclamo administrativo iniciado y sustanciado por ante la Autoridad de Aplicación o por vía de la acción civil correspondiente, el Estado Provincial responderá por su valor si no fuera posible la restitución, a saber: a) en caso de subasta pública, abonando el precio obtenido, previa deducción de los gastos y comisiones pagadas, y los gastos de conservación y depósito a partir de la fecha de finalización de la causa. b) en caso de entrega directa, ablando el valor presunto del bien o derecho a la fecha de la misma, con deducción de los gastos de conservación y depósito a partir de la fecha de finalización de la causa";

Que a los fines de evitar el envilecimiento de los montos que debe percibir esta Agencia por los referidos conceptos, se hace menester fijar un parámetro cuya variación permita mantener actualizado el citado costo diario, entendiendo adecuado a tales efectos el Módulo Tributario fijado por la Ley Impositiva Anual;

Que a fin de que queden definidos los diferentes costos y gastos que se generan respecto de los bienes que ingresan a la órbita de la Agencia, se informa que se entiende por:

1. Costo de conservación, custodia y depósito: el cual contempla el costo diario en que incurre la Agencia por el alojamiento del bien, como también su conservación, velando por su custodia e indemnidad dentro de las instalaciones. Para fijar dicho costo se fijó el cálculo de acuerdo con la cantidad de MT (Modulo Tributario) fijados en el ANEXO ÚNICO el cual se encuentra detallado por tipo de bien la cantidad de MT que corresponde abonar por día.

Dicho costo se encuentra previsto para el ingreso de vehículos que no requieran la necesidad de ninguna gestión más que alojar el bien de que se trate dentro del predio.

2. Gastos de Administración: se refiere a un porcentaje establecido, de-

terminado en un 20% sobre el costo de conservación, custodia y depósito que corresponda percibirse por el bien, con motivo del labor administrativo realizado por el personal de la Agencia con el objetivo de cubrir la contratación, a particulares o empresas, de servicios, personal o adquisición de bienes o instrumentos para la realización de tareas sobre el bien bajo custodia y administración.

Lo contemplado aquí es el trabajo desarrollado por la Agencia que excede su normal y cotidiano desenvolvimiento,

3. Costo específico: Atiende a cubrir el monto que conlleva la contratación del servicio, adquisición del bien o instrumento a particulares y/o empresas, todo ello a efectos de poder abordar la correcta custodia, conservación y administración del mismo.

El costo va a ser inherente al que tuvo la agencia respecto de las erogaciones que tuvo que afrontar con su correspondiente actualización y

4. Gastos vinculados a la organización de venta o enajenación: es un porcentaje adicional comprensivo de todos los gastos que irroga la realización del proceso de enajenación del bien o bienes, distinguiéndose -también- de los que se consideran extraordinarios o accesorios a dicho evento, por servicios específicos que la efectiva realización del mismo conlleve, los cuales corresponde liquidarse por separado;

La organización del evento para que se propicie la venta, enajenación y/o subasta de bienes por parte de esta Agencia, conlleva no solamente de la gestión de quienes se desempeñan en la misma, sino que también gran parte de los servicios necesarios para poder realizar el evento requieren a título ejemplificativo de logística / traslado de bienes, acarreo de vehículos, adicional policial, contratación de seguros, limpieza de bienes a enajenar, entre otros.

En determinadas oportunidades se encuentran bienes donde la disposición que ordeno su enajenación establece que parte del producido por la misma se disponga para atender la cancelación de multas aplicadas sobre el bien o respecto de su anterior titular o bien que el producido producido sea entregado a la/s víctima/s y/o querellante/s en concepto de indemnización o reparación del perjuicio patrimonial causado, dicha circunstancia deviene a que desde esta Agencia se deba adicionar al proceso de enajenación una posterior gestión que conlleva la administración y redistribución del producido económico respecto de las víctimas;

Que por otro lado, se han presentado determinados supuestos en los cuales la liquidación de los referidos costos y/o gastos se torna excesivamente onerosa, ya sea que por la posición socio-económica de la persona a cuyo favor se debe efectuar la restitución le impide afrontarlos, o bien por evidenciarse una notoria desproporción entre el costo de y el valor mismo del bien o efecto a restituir;

Que virtud de ello, se entiende justificable contemplar la posibilidad de otorgarse quitas o concederse financiamientos siempre que estos últimos sean garantizados debidamente a efectos de su cancelación, ponderando tales circunstancias ante cada supuesto de restitución en particular conforme el criterio del Titular de la Agencia;

Que teniendo en cuenta que no en todos los casos de asignación de bienes en calidad de depósito resulta viable la eximición del cobro del gasto o gastos, ello debe quedar a exclusivo criterio del Titular de la Agencia en cada supuesto particular;

Que la liquidación del costo es aplicable a los supuestos de restitución o entrega en especie del bien y también se establecieron ciertas excepciones en cuanto al deber de abonar el mismo, el costo o costos serán abonados en forma previa a efectivizarse la restitución o entrega del bien, ÚNICAMENTE mediante transferencia bancaria desde una cuenta identificable a la cuenta correspondiente a la Agencia;

Que las Resoluciones se circunscriben a vehículos automotores, moto-vehículos, vehículos de gran porte o pesados, vehículos considerados "de lujo" o "de alta gama" y "de colección", bienes inmuebles, bienes semovientes y productos que -directa o indirectamente- provengan de actividades agrícolas, agropecuarias o agroindustriales obrante dentro de la órbita de esta Agencia y que sean susceptibles de irrogar gastos de administración, conservación y custodia;

Que específicamente, con relación a los bienes inmuebles, resulta adecuado establecer como parámetro para mensurar su costo de administración y de conservación, custodia y depósito; un porcentaje del precio de venta obtenido en la subasta pública de los mismos;

Que en lo atinente a los vehículos denominados "de lujo" o "de alta gama", se deben considerar comprendidos dentro de esta categoría a aquellos que sean de fabricación extranjera, salvo cuando provengan de países integrantes del MERCOSUR;

Que respecto a los vehículos denominados "de colección", habrá de tenerse en cuenta a efectos de caracterizarlos como tal, aspectos como su antigüedad, sus características especiales, sus antecedentes históricos, sus particularidades constructivas, etc, que le confieran un valor patrimonial, cultural o histórico de especial relevancia, lo que definirá el Titular de la Agencia en cada supuesto en que ingresen al Ente, automotores de esta especie;

Que en mérito a todo lo antes expuesto, deviene procedente el establecimiento de una nueva regulación aplicable a los costos y gastos de administración, conservación y custodia de los bienes y efectos que se encuentran registrados bajo la órbita de esta Agencia que aglutine los diversos aspectos inherentes a su percepción por el Ente, tanto en caso de ventas o subastas públicas como de restituciones;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 Y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 Y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjense sin efecto las Resoluciones N° 0040 de fecha 29/04/2021, N° 0206 de fecha 22/12/2021 y N° 0208 de fecha 29/12/2021 de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales-

ARTÍCULO 2°: Establécese como costo diario promedio de administración y conservación, custodia y depósito aplicable tanto para los supuestos de enajenación como de restitución de bienes o efectos, los valores detallados en el ANEXO ÚNICO que se agrega y forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Considerase los costos y gastos percibidos por la Agencia clasificados de la siguiente forma:

Inc. 1. Costo de Conservación, Custodia y Depósito contempla el costo diario en que incurre la Agencia por el alojamiento del bien, como también su conservación en las mismas condiciones en que ingreso al predio, velando por su custodia e indemnidad dentro de las instalaciones. Para fijar dicho costo se fijó el cálculo de acuerdo a la cantidad de MT (Modulo Tributario) fijados en el ANEXO ÚNICO el cual se encuentra detallado por tipo de bien la cantidad de MT que corresponde abonar por día.

Inc. 2. Gastos de Administración: se refiere a un porcentaje establecido en un 20% sobre el costo de conservación, custodia y depósito que corresponda percibirse por el bien, con motivo del labor administrativo realizado por el personal de la Agencia con el objetivo de cubrir la contratación, a particulares o empresas, de servicios, personal o adquisición de bienes o instrumentos para la realización de tareas sobre el bien bajo custodia y administración.

A título enunciativo una situación que daría lugar a la percepción de gastos de administración sería la gestión que deba realizar personal de APRAD para la contratación de una grúa para realizar el acarreo de un vehículo al predio de la Agencia y evitar de esa forma se vea afectada la conservación del bien.

Lo contemplado aquí es el trabajo desarrollado por la Agencia que excede su normal y cotidiano desenvolvimiento,

Inc. 3. Costo Especifico: Atiende a cubrir el monto que conllevo la contratación del servicio, adquisición del bien o instrumento a particulares y/o empresas, todo ello a efectos de poder abordar la correcta custodia, conservación y administración del mismo,

A título enunciativo una situación que daría lugar a la percepción de costo específico, sería el monto que debió abonar la APRAD por el servicio de grúa con motivo del acarreo de un vehículo al predio de la Agencia a fin de evitar se vea afectada la conservación del bien correspondiente.

El costo va a ser inherente al que tuvo la agencia respecto de las erogaciones que tuvo que afrontar y

Inc. 4. Gastos vinculados a la organización de venta o enajenación es un porcentaje adicional comprensivo de todos los gastos que irroga la realización del proceso de enajenación del bien o bienes, distinguiéndose -también- de los que se consideran extraordinarios o accesorios a dicho evento, por servicios específicos que la efectiva realización del mismo conlleve, los cuales corresponde liquidarse por separado.

La organización del evento para que se propicie la venta, enajenación y/o subasta de bienes por parte de esta Agencia, conlleva no solamente de la gestión de quienes se desempeñan en la misma, sino que también gran parte de los servicios necesarios para poder realizar el evento requieren a título ejemplificativo de logística / traslado de bienes, acarreo de vehículos, adicional policial, contratación de seguros, limpieza de bienes a enajenar, entre otros.

En determinadas oportunidades se encuentran bienes donde la disposición que ordeno su enajenación establece que parte del producido por la misma se disponga para atender la cancelación de multas aplicadas sobre el bien o respecto de su anterior titular o bien que el precitado producido sea entregado a la/s víctima/s y/o querellante/s en concepto de indemnización o reparación del perjuicio patrimonial causado, dicha circunstancia deviene a que desde esta Agencia se deba adicionar al proceso de enajenación una posterior gestión que conlleva la administración y redistribución del producido económico respecto de las víctimas.

ARTICULO 4°: Establécese que la percepción del cobro de los gastos y costos detallados, se dispondrán sobre el siguiente orden de afectación:

Inc. 1. El Costo de Conservación, Custodia y Depósito deberá ser percibidos sobre la base de MT estipulado en el Anexo Único y bajo el contexto de restitución del bien.

Inc. 2. Los Gastos de Administración, para el caso de que se hubieren generado acontecimientos que hayan requerido la necesidad de generar este gasto será cuantificado en un 20% sobre la base de MT estipulado en el Anexo Único que corresponda percibirse y bajo el contexto de restitución del bien.

Inc. 3. El Costo Especifico, para el caso de que se hubiera generado la necesidad de contratación de servicio, adquisición de bien o instrumento

a efectos de poder abordar la correcta custodia, conservación y administración del mismo, será cuantificado respecto del importe que se abonó desde la Agencia, actualizado bajo el régimen del Índice de Precios al Consumidor (IPC) el cual es definido por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) de la provincia de Santa Fe, bajo el contexto de restitución del bien.

Inc. 4. Los Gastos vinculados a la organización de venta o enajenación deberá ser percibido el equivalente al veinte por ciento (20%) del total del precio de venta o valor de realización del bien enajenado.

La percepción de los gastos y costos estipulados en los incisos 1,2 y 3 se perfeccionarán mediante el pago a través de transferencia bancaria a la cuenta que la Agencia disponga, y deberá ser informado mediante la remisión del comprobante correspondiente a la casilla de mail del depósito donde se encuentre alojado el bien generador del costo / gasto de manera previa a que se realice la restitución del mismo.

ARTICULO 5°: Considéranse "de lujo" o "de alta gama" -a los fines de la presente Resolución- los vehículos de fabricación extranjera, salvo cuando provengan de países del MERCOSUR.

ARTÍCULO 6°: Establécese que respecto a los vehículos denominado "de colección", habrá de tenerse en cuenta a efectos de caracterizarlos como tal, aspectos como su antigüedad, sus características especiales, sus antecedentes históricos, sus particularidades constructivas, etc., que le confieran un valor patrimonial, cultural o histórico de especial relevancia, lo que definirá el Titular de la Agencia en cada supuesto en que ingresen al Ente, automotores de esta especie.

ARTÍCULO 7°: Establécese el cobro de un porcentaje en concepto de organización para la venta o enajenación equivalente al veinte por ciento (20%) del total del precio de venta o valor de realización del bien enajenado, con más los gastos extraordinarios y/o específicos que la efectiva realización de la venta del bien conlleven de aquellos destinados a reparación o indemnización, multa o sobre los que siendo vendido anticipadamente y luego se debe restituir el valor del bien al titular.

ARTÍCULO 8°: Dispónese para los supuestos de enajenación, cuando se configuren los casos contemplados en los arts. 14° y 15° de la Ley N° 13.579, que el costo diario promedio de administración y de conservación, custodia y depósito, y el porcentaje adicional en concepto de gastos vinculados a su organización, serán detraídos de los importes percibidos de la venta.

ARTÍCULO 9°: Dispónese para el caso de restitución de bienes, que el costo diario promedio de administración y de conservación, custodia y depósito será abonado en forma previa a efectivizarse la devolución, únicamente mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Agencia.

ARTÍCULO 10°: Exceptuase de la obligación de abonar el costo diario promedio de los gastos de conservación, custodia y depósito de bienes, en los siguientes casos:

a) Cuando la restitución se ordene a favor de las víctimas o damnificados por el delito cometido o presuntamente cometido que motivó el secuestro o la medida que hubiese sido dispuesta por la Autoridad competente.

b) Cuando el imputado ostente la calidad de titular registral o poseedor de buena fe del bien y la restitución se orden por: 1. no resultar procedente el secuestro o la medida que hubiese sido dispuesta por la Autoridad competente o ser revocada o anulada judicialmente; 2. haberse dispuesto su sobreseimiento o absolución; 3. haberse desestimado la denuncia que dio lugar al secuestro o la medida que hubiese sido dispuesta por la Autoridad competente o 4. haberse dispuesto el archivo de la causa por parte del Fiscal u órgano jurisdiccional interviniente.

c) Cuando a exclusivo criterio del Titular de la Agencia resulte justificable la eximición de pago, por encontrarse el bien cuya restitución se ordene, asignado en calidad de depósito conforme el art. 6° -inciso h- de la Ley N° 13.579, a alguna dependencia u organismo del Estado Provincial o donde fuera definido por la Autoridad, lo que se ponderará en cada caso en particular;

ARTÍCULO 11°: Establécese que ante especiales circunstancias que así lo ameriten, a juicio del Titular de la Agencia, tomando en consideración la posición socio-económica de la persona a cuyo favor se ordene la restitución y ponderando la justa proporción entre el importe de la liquidación de gastos de conservación, custodia y depósito de los bienes depositados y el valor real del bien a restituir, podrán otorgarse quitas o concederse financiamientos, siempre que se acredite fehacientemente la imposibilidad económica de abordar los gastos correspondientes y además que estos últimos sean garantizados debidamente a efectos de su cancelación.

ARTÍCULO 12°: Establécese para los supuestos de venta o enajenación un cobro adicional en concepto de gastos de Administración y costos Específicos en lo que haya incurrido la Agencia, los cuales se le va a adicionar al costo final del bien.

ARTICULO 13°: Los Costos Específicos deberán acreditarse fehacientemente al proceder a realizar la liquidación final.

ARTÍCULO 14°: Establécese que el cobro de los conceptos de gastos de Administración y costos Específicos en lo que haya incurrido la Agencia, se percibirán independientemente de las causales de eximición de obligación de pago del costo diario promedio de los gastos de conservación, custodia y depósito de bienes previsto en el ARTICULO 10° de la pre-

sente.

Establécese que emitido por el MPA el oficio de restitución correspondiente y presentado el mismo a la Agencia, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles la transferencia bancaria correspondiente al costo / gasto que se haya generado con motivo del bien alojado, debiendo informarse mediante correo electrónico al Deposito que corresponda según la Circunscripción de que se trate; a saber: 1era Circunscripción Deposito sito en Ruta Nacional 19 Km 3,5 de la localidad de Santo Tome, correo electrónico: turnosapradsantotome@santafe.gov.ar; y 2da Circunscripción Deposito sito en Ruta Provincial 21 Km 7 en el Parque Industrial de la Localidad de Alvear, correo electrónico: turnosapradalvear@santafe.gov.ar.

Vencido el plazo antes indicado sin que se haya recibido la comunicación vía correo electrónico con el correspondiente comprobante / constancia de transferencia bancaria realizada, se generara sin necesidad de aviso previo el recalcado del monto que corresponda abonarse.

ARTICULO 15°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

1) Ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, triciclos motorizados hasta 300 cc y monopatines eléctricos: 160 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

2) Motocicletas, cuatriciclos y triciclos motorizados mayor a 300 cc: 268 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

3) Vehículos de porte hasta 3.500 kg.: 321 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

4) Vehículos de porte mayor a 3.500 kg.: 482 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

5) Vehículos "de lujo", "de alta gama" y "de colección": 642 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

6) Embarcaciones de hasta 7 metros de eslora: 321 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

7) Embarcaciones mayores a 7 metros de eslora: 482 MT. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

8) Embarcaciones con amarre en espejo de agua a cielo abierto: El valor de los gastos extraordinarios y/o específicos más un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos administrativos si se debe restituir el bien. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

9) Aeronave: El valor de los gastos extraordinarios y/o específicos más un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos administrativos si se debe restituir el bien. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

10) Bienes Inmuebles: El valor de los gastos extraordinarios y/o específicos más un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos administrativos si se debe restituir el bien. En caso de venta o enajenación para los destinos del Art. 7 de la presente se remite a dicha disposición.

11) Bienes semovientes, granos, cereales, oleaginosas, combustibles vegetales y/o todo otro producto que -directa o indirectamente- provengan de la actividad agrícola o agropecuaria: 482 MT.

S/C 40452 Ago. 25 Ago. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 203/23 de fecha 17 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.354, N° 15.355 y N° 15.356 referenciados administrativamente como " BRIAN NICOLAS AYALA – DNI N.º 48.320.901 – ROMÁN LEONEL LENCINA – DNI N.º 58.988.764 – AXEL YAIR LENCINA – DNI N.º 55.309.010 - S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ALBANO GUSTAVO AYALA – DNI N.º 27.875.920 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE GHANDI N.º 5746 – BARRIO LUDUEÑA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 203/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BRIAN

NICOLÁS AYALA – DNI N.º 48.320.901 – Nacido en Fecha 27 de Abril de 2008 – hijo de la Sra. Anahí Narcisca Lencina – DNI N.º 31.200.769 – con domicilio en calle Camilo Aldao N.º 36 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Albano Gustavo Ayala – DNI N.º 27.875.920 – con domicilio en calle Pasaje Ghandi N.º 5746 – Barrio Ludueña – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de los niños ROMAN LEONEL LENCINA – DNI N.º 58.988.764 – Nacido en Fecha 10 de Septiembre de 2021 – y AXEL YAIR LENCINA – DNI N.º 55.309.010 – Nacido en Fecha 10 de Noviembre de 2015 – hijos de la Sra. Anahí Narcisca Lencina – DNI N.º 31.200.769 – con domicilio en calle Camilo Aldao N.º 36 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del adolescente BRIAN NICOLÁS AYALA – DNI N.º 48.320.901 – Nacido en Fecha 27 de Abril de 2008 – en favor de la progenitora, Sra. ANAHÍ NARCISCA LENCINA – DNI N.º 31.200.769 – con domicilio en calle Camilo Aldao N.º 36 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, SR. ALBANO GUSTAVO AYALA – DNI N.º 27.875.920 – con domicilio en calle Pasaje Ghandi N.º 5746 – Barrio Ludueña – de la Ciudad de Rosario, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal del adolescente y los niños de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40471 Ago. 25 Ago. 29

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 203/23 de fecha 17 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.354, N° 15.355 y N° 15.356 referenciados administrativamente como "BRIAN NICOLAS AYALA – DNI N° 48.320.901 – ROMÁN LEONEL LENCINA – DNI N° 58.988.764 – AXEL YAIR LENCINA – DNI N° 55.309.010 - S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANAHÍ NARCISA LENCINA – DNI N° 31.200.769 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAMILO ALDAO N° 36 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 203/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BRIAN NICOLÁS AYALA – DNI N° 48.320.901 – Nacido en Fecha 27 de Abril de 2008 – hijo de la Sra. Anahí Narcisa Lencina – DNI N° 31.200.769 – con domicilio en calle Camilo Aldao N° 36 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Albano Gustavo Ayala – DNI N° 27.875.920 – con domicilio en calle Pasaje Ghandi N° 5746 – Barrio Ludueña – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de los niños ROMAN LEONEL LENCINA – DNI N° 58.988.764 – Nacido en Fecha 10 de Septiembre de 2021 – y AXEL YAIR LENCINA – DNI N° 55.309.010 – Nacido en Fecha 10 de Noviembre de 2015 – hijos de la Sra. Anahí Narcisa Lencina – DNI N° 31.200.769 – con domicilio en calle Camilo Aldao N° 36 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del adolescente BRIAN NICOLÁS AYALA – DNI N° 48.320.901 – Nacido en Fecha 27 de Abril de 2008 – en favor de la progenitora, Sra. ANAHÍ NARCISA LENCINA – DNI N° 31.200.769 – con domicilio en calle Camilo Aldao N° 36 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. ALBANO GUSTAVO AYALA – DNI N° 27.875.920 – con domicilio en calle Pasaje Ghandi N° 5746 – Barrio Ludueña – de la Ciudad de Rosario, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal del adolescente y los niños de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución admi-

nistrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40470 Ago. 25 Ago. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 418

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DISTRIBUIDORA SAN ROQUE S.R.L. CUIT N° 30-70785224-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NIGORRA JUAN CARLOS CUIT N° 20-08467221-2; DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT N° 30-53888062-7

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40455 Ago. 25 Ago. 28

RESOLUCIÓN N° 419

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

¿Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAPCA S.A. CUIT N° 30-71782961-8; HAUSE MOBEL S.A. CUIT N° 30-68540979-4.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AU-79 S.A. CUIT N° 30-71042458-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. CUIT N° 30-67662494-1; CABANELLAS Y CIA SACI CUIT N° 30-50081389-6; FLEMATTI JUAN MANUEL CUIT N° 20-29483294-8; GRUPO NUCLEO S.A. CUIT N° 30-70933244-5; MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. CUIT N° 30-51925561-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BROCARD S.A. CUIT N° 30-71513310-1.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40456 Ago. 25 Ago. 28

RESOLUCIÓN N° 420

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BENGLER ANDRÉS GASTÓN CUIT N.º 20-32221588-7; CHOCOBAR HÉCTOR HUMBERTO CUIT N.º 20-20748014-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40454 Ago. 25 Ago. 28

RESOLUCIÓN N.º 421

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/08/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma WPS S.R.L. CUIT N.º 33-71751577-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo;

y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. GAUCHAT SEBASTIAN DNI 34.116.089, socio integrante con el 50% de participación societaria, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Dirección Gral. de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Departamento y Secretaría, informó mediante Nota N° 1215/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2023 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, el agente GAUCHAT SEBASTIAN DNI 34.116.089 revista como titular de una categoría 1 en el SAMCO de San Jorge dependiente del Ministerio de Salud.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no

se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma WPS S.R.L. CUIT N.º 33-71751577-9; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa WPS S.R.L. CUIT N.º 33-71751577-9;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor a la firma WPS S.R.L. CUIT N.º 33-71751577-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40453 Ago. 25 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

AVISO

Por el presente la Municipalidad de San Jorge comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal y depósitos municipales, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial 11.856 y la Ordenanza Municipal N° 1688, 644, 1193, 2068 y 2308. De acuerdo con lo previamente mencionado aquellos que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 6 meses, deberán concurrir a más tardar hasta el día 21 de Julio de 2023 al tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre N° 1313 de la ciudad de San Jorge de lunes a viernes en el horario de las 7.00 a 13.00 hs acompañado de Documentación fehaciente que acredite la titularidad del automotor, (Documento Nacional de Identidad, Título de la Propiedad del automotor, entre otros).

Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a las Ordenanzas N° 1688, 644, 1193, 2068 y 2308 a la incorporación de los rodados al patrimonio municipal para su donación y/o compactación del bien. Firmado y sellado. Sr. Enrique Marucci, Intendente Municipal.

S/C 505099 Ago. 25 Ago. 29

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote Espacio Verde de la Manzana 3 Plano 86897/1976. Lote designado como Lote A en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa N° 262.193 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de la Comuna de Pavón al Tomo: ST, Folio: SF, N° 17 (29.12.76 y 02.06.82), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 179, Folio: 421, N°: 137341 (18.08.80), a nombre de La Mutual Agricultura y Ganadería (antes Centro Mutual el Personal de la Junta Nacional de Granos). Está ubicado en la esquina con frente al sureste y suroeste sobre camino público y calle pública, respectivamente, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 45,42 metros en su lado sureste, linda con camino público, 70,50 metros en su lado suroeste, linda con calle pública, 41,43 metros en su lado noroeste, linda con el lote 10 de la misma manzana y 70,40 metros en su lado noreste, linda con Teodelina de Álvarez y otros y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 262.193 año 2023, es el lote No. A, con una superficie total de 3057,12 metros cuadrados, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 505145 Ago. 25 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 25 de la Manzana 5 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 25 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa N° 262.377 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 511 N° 119120 (26.03.74)3 y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al sureste sobre Avda. Las Amapolas, entre calles J.J. Pasos y Las Violetas, a los 4256 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 36,01 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote N° 26, al noroeste con el lote N° 15, y al noreste con el lote N° 24, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 262.377 año 2023, sigue siendo el lote N° 25, con una superficie total de 360,10 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 505144 Ago. 25 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de Pavón, sita en calle Santa Fe N° 206 de la localidad de Pavón: Lote 24 de la Manzana 5 Plano 80543/1974. Lote designado con el N° 24 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa N° 262.377 año 2023, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo. Empadronado en el SCIT a nombre de IN CON S.C.A. al Tomo: 147, Folio: 511 N° 119120 (26.03.74),

y Registrado en el R.G.P al Tomo: 147, Folio: 51, N°: 119920 (27.03.74), a nombre de IN CON Sociedad de Comandita por Acciones. Está ubicado con frente al sureste sobre Avda. Las Amapolas, entre calles J.J. Pasos y Las Violetas, a los 3256 metros de la primera hacia el suroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 36,01 metros de fondo; y linda además al suroeste con el lote N° 25, al noroeste con el lote N° 16, y al noreste con el lote N° 23, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 262.377 año 2023, sigue siendo el lote No. 24, con una superficie total de 360,10 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa.

S/C 505141 Ago. 25 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO PÚBLICO

Objeto: Construcción, mantenimiento y explotación comercial playa de estacionamiento de camiones

Prórroga de fechas

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8:30 del 14/09/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entradas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 14/09/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 14/09/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 25 505061 Ago. 25 Ago. 31

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°:743 suscripto en fecha 07/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y ella Sra. Giuliodori, Betina Marcela DNI N°: 25.992.289 ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 16 de agosto de 2023.

\$ 230 505047 Ago. 25 Ago. 31

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 429

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0029074-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la creación del programa "PLANIFICAR SANTA FE"; y

CONSIDERANDO:

Que el territorio es un espacio socialmente construido en función de aspectos económicos, culturales y ambientales, en donde confluyen y ejercen presión intereses públicos y privados, locales y globales, siendo función del Estado mediar y equilibrar la acción de dichos poderes, propiciando el bien común de todos sus actores en armonía con el ambiente en favor de un desarrollo sustentable;

Que el modelo de desarrollo histórico de nuestro país ha generado desequilibrios estructurales en el territorio provincial acentuando brechas entre las diversas regiones provinciales, manifestándose en problemáticas complejas y relacionales que impiden un crecimiento armónico y con igualdad de oportunidades para sus habitantes;

Que es necesario revertir los desequilibrios territoriales, evitando respuestas reactivas a problemas coyunturales, brindando certidumbre por medio de la implementación de políticas públicas progresivas y de largo plazo;

Que el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) es un instrumento de planificación que proyecta espacialmente en el territorio las políticas del Estado, permitiendo abordar, corregir y prevenir desde una mirada y enfoque holístico, sistémico, prospectivo y multiescalar los desequilibrios

territoriales asegurando un desarrollo territorial sostenible;

Que el Artículo 41° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservar/o. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley";

Que la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675 en su Artículo 1°, inc. 1, determina al ordenamiento ambiental del territorio como uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental;

Que la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520 define los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, y establece que, entre las medidas y acciones mínimas de adaptación, se encuentra la de planificar un ordenamiento territorial que contemple el uso del suelo de manera ambientalmente sostenible;

Que la Ley Marco de Acción Climática Provincial N° 14.019, en su Artículo 2°, inc. F, establece como uno de sus objetivos "...integrar la perspectiva climática y de resiliencia frente al cambio climático en el ordenamiento territorial y urbanístico y demás políticas públicas conexas.";

Que en forma complementaría dicha Ley, en su Artículo 3°, inc. m, determina a la territorialidad como uno de los principios rectores de las políticas públicas de respuesta al cambio climático, tomando en cuenta las características particulares de cada región, localidad y/o territorio de la Provincia, fortaleciendo las capacidades y el accionar de los Municipios y Comunas.

Que la Ley N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su Artículo 2° ("Inciso a") establece como Principio General, la preservación conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente comprende al ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización e industrialización, desconcentración económica y poblamiento, en función del desarrollo sustentable del ambiente.";

Que por Resolución 2023-199-APN-MAD del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se crea el Programa Nacional de Ordenamiento Ambiental del Territorio (PNOAT) el cual tiene por fin construir lineamientos para el ordenamiento territorial de las actividades antrópicas, considerando los objetivos de desarrollo sostenible de las diferentes regiones del país y escalas territoriales, organizando y sistematizando las prioridades, objetivos y acciones en la materia, promoviendo la incorporación del Ordenamiento Ambiental del Territorio respetando las competencias provinciales, acompañando y fomentando esos procesos desde el Gobierno Nacional;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como autoridad de aplicación de Leyes N° 11.717 y N° 14.019 debe impulsar acciones tendientes a lograr su cumplimiento;

Que esta jurisdicción detenta dentro de sus competencias, "entender la formulación de la política ambiental para la Provincia, en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de una gestión ambiental provincial" (Ley N° 13.920, Artículo 21°, inc. 1)

Que el Decreto N° 0638/14 crea el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (CIOT) como organismo coordinador transversal, con el objetivo de sistematizar los procesos de Ordenamiento Territorial;

Que según el Artículo 2° del Decreto N° 5605/16, modificatorio del Decreto N° 0638/14, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es el Coordinador del CIOT;

Que el Artículo 4° del mismo Decreto establece como parte de las funciones del CIOT, la de;

- Promover, asesorar, acompañar y brindar asistencia técnica a los municipios y comunas en sus procesos de ordenamiento territorial
- Capacitar a municipios y comunas en ordenamiento territorial;

Que dicho Comité no cuenta en su estructura orgánica con equipos técnicos ni presupuesto específico asignado que le permita cumplimentar con dichas funciones;

Que, debido a la falta de equipos técnicos, se observan falencias y dificultades en Municipios y Comunas para cumplimentar las pautas para la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) dispuestas en el Decreto N° 1872/17, habiendo completado el proceso de desarrollo de los POT solo 7 municipios de los 365 que forman parte de la provincia;

Que en este marco de acciones desde la Secretaría de Políticas Ambientales se impulsa la creación del Programa "Planificar Santa Fe", a través de este programa se pretende proporcionar a comunas y municipios de nuestro territorio provincial asistencia técnica y administrativa por parte de Grupos Profesionales de Ordenamiento Ambiental del Territorio (GPOAT) para el desarrollo y aprobación de Planes de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT), desde un enfoque sistémico, holístico, prospectivo y multiescalar;

Que desde el área iniciadora se funda el presente programa destacando que los POAT, son la herramienta que introduce la dimensión ambiental a la planificación urbana y rural, enmarcando al desarrollo económico, productivo y cultural con criterios de uso sostenibles y de protección a la biodiversidad;

Que dichos planes sirven de insumo a todas las áreas de gobierno, permitiendo definir y ordenar una agenda de gobierno de acuerdo a una ca-

tegorización y ponderación de las problemáticas a resolver, otorgando previsibilidad a los procesos de desarrollo del territorio tanta en la esfera pública como privada,

Que los contenidos del programa tratado en la presente, han sido puestos a consideración de las integrantes del CIOT, refrendado en Acta N° 1 del 6 de octubre de 2022, sin registrarse oposición al mismo;

Que consta la intervención e impulso por parte de la Señora Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en autos no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo, mediante Dictamen N° 0445/2022;

Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones de las Leyes N° 12.692, N° 13.920 y N° 14.019;

POR ELLO

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa "Planificar Santa Fe", el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente y que tendrá por objeto el fortalecimiento de las capacidades de Municipios y Comunas para el desarrollo de POAT, desde un enfoque sistémico, holístico, prospectivo y multiescalar.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO ÚNICO PROGRAMA "PLANIFICAR SANTA FE"

1.-) FUNDAMENTACIÓN

Las condiciones de ocupación territorial latinoamericanas, y de nuestro país en particular, se han caracterizado por estar vinculadas a procesos globales de la economía de mercado, en donde por su éxito, se ha favorecido la densificación y consolidación de aglomeraciones urbanas y arcas específicas subsumidas a las potencialidades que presentaban para el arraigo de población y desarrollo de actividades económicas.

Producto de dicha configuración histórica del espacio y potenciado por un proceso de reconcentración urbana que se ha acelerado en las últimas décadas, nuestra configuración territorial presentan graves desequilibrios socioespaciales, manifestados por un acceso desigual a infraestructuras, equipamientos y servicios, producto de un proceso estructural de inercia acumulativa, por la cual la concentración económica retroalimenta la concentración poblacional sobre densificando y extendiendo grandes urbes y fracturando la estructura socio económica de aquellas pequeñas localidades que las sirven.

Nuestra provincia no ha sido ajena a dicho proceso de configuración territorial, manifestándose grandes asimetrías, principalmente a lo largo de su vector sur norte, las cuales son exacerbadas por las condicionantes que imponen los procesos de urbanización del territorio, entendido como la extensión de las condiciones urbanas a los periurbanos y áreas rurales, que en conjunto con el avance de la frontera productiva se confronta con las emergentes climáticas y ambientales.

En tal sentido y en el marco de la Ley N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ley Marco de Acción Climática Provincial N° 14.019, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se encuentra realizando acciones tendientes a la formulación de una política ambiental para la planificación e instrumentación de la gestión ambiental del territorio provincial que además de contemplar la dimensión antrópica del territorio incluya la dimensión ambiental incorporando ambas dimensiones por medio del ordenamiento ambiental del territorio, como la herramienta técnica administrativa transversal necesaria para la implementación de dichas políticas.

En dicho contexto, el programa "PLANIFICAR Santa Fe" surge en respuesta a las problemáticas detectadas para el desarrollo de los Programas de Ordenamiento Territorial por parte de Comunas y Municipios de la provincia de Santa Fe como así también a fin de dar solución a las emergentes que plantea el procedimiento metodológico desarrollado en el CIOT y la ampliación de los lineamientos de ordenamiento territorial incorporando la dimensión ambiental y con ella a la economía del suelo, el desarrollo de territorios resilientes, la conservación y regeneración del hábitat y las problemáticas planteadas por el cambio climático.

Con implementación a escala municipal, metropolitana y regional, PLANIFICAR Santa Fe es un esfuerzo por atender las demandas concretas de las gestiones locales, generando el marco normativo y metodológico de base para el desarrollo W territorio de la provincia de Santa Fe, a partir de la elaboración de planes basados en un uso sostenible del territorio y de sus bienes comunes. A tal fin se instrumenta una metodología sistémica y territorial de funcionamiento a través de la acción de Grupos Profesionales de Ordenamiento Ambiental del Territorio (GPOAT) que fortalecerán las capacidades de municipios y comunas por medio del asesoramiento, formación y provisión de herramientas específicas para la generación y gestión de Planes de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT).

2.-) OBJETIVOS

Objetivo general:

Proporcionar a comunas y municipios de nuestro territorio provincial asistencia técnica y administrativa por parte de Grupos Profesionales de Ordenamiento Ambiental del Territorio (GPOAT) para el desarrollo y aprobación de Planes de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT), desde un enfoque sistémico, holístico, prospectivo y multiescalar.

Implementar una política desde el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático para el fortalecimiento de las capacidades de Municipios y Co-

munas por medio de la asistencia técnica y administrativa de GPOAT con el fin de promover y facilitar el desarrollo de POAT.

Objetivos específicos:

- Coordinar las políticas de planificación y ordenamiento ambiental del territorio propuestas por el presente programa y todo aquello que concurra a promover los mecanismos de desarrollo de POAT en sus diferentes escalas de aplicación adecuándolos a los lineamientos de planificación estratégicos provinciales.

- Asesorar y dotar de capacidades a Municipios y Comunas por medio de GPOAT articulados con los equipos técnicos locales, para la elaboración de sus POAT, como así también, su desarrollo normativo y todo otro estudio o proyecto relacionado con su planificación y ordenamiento

- Alinear la acción de los GPOAT a la normativa vigente y los lineamientos de planificación estratégica provinciales.

- Establecer convenios con universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales, organizaciones civiles, instituciones u organismos que desarrollen tareas de investigación, estudio o implementaciones referidas a las problemáticas específicas del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT).

- Ser una primera etapa piloto que permita mejorar iterativamente su procedimiento de implementación a la par de generar casos testigo que ratifiquen los beneficios de dicha metodología para el desarrollo de los POAT por parte de Municipios y Comunas de la Provincia.

- Propiciar, contribuir y colaborar en las diferentes escalas de la gestión pública provincial en la elaboración de las normativas adecuadas que rijan respecto al OAT.

- Promover y difundir en las arcas de implementación del programa, sobre la necesidad de realizar un uso racional del suelo en las áreas metropolitanas, urbanas, periurbanas y rurales, identificando e implementando acciones que promuevan su desarrollo productivo y sostenible.

- Participar en las cuestiones referentes a la Planificación y OAT, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

- Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU), considerando al OAT como la temática transversal a todos sus objetivos y a los POAT como la herramienta técnico-política y administrativa que les sirve de marco.

3.-) AREA COMPETENTE DE IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría de Políticas Ambientales será el área responsable de la puesta en marcha del mencionado Programa, estableciendo las condiciones y todos aquellos aspectos necesarios para su implementación.

4.-) BENEFICIARIOS

El Programa está destinado a todos los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe.

La Secretaría de Políticas Ambientales, determinará agrupamientos de Municipios y Comunas de acuerdo a las características territoriales particulares, de proximidad geográfica, de problemáticas y potencialidades en común, promoviendo el desarrollo de una planificación Integral del territorio.

Definido el sector de implementación, se cursarán las invitaciones a las localidades comprendidas en el mismo para el desarrollo del Programa.

5.-) PROYECTOS COMPRENDIDOS

Los proyectos comprendidos son la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de POAT. Empero, no se excluyen otras alternativas de asistencia complementarias a los POAT, pudiendo contemplarse asesoramiento, capacitación y desarrollo de agendas de proyectos y planes de ordenamiento específicos entre otros.

6.-) INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Para la implementación del Programa "Planificar Santa Fe", se establecerán convenios con universidades públicas y privadas, asociaciones profesionales, organizaciones civiles, instituciones u organismos que desarrollen tareas de investigación, estudio o implementaciones referidas a las problemáticas específicas del OAT y con estrecha vinculación territorial con el Sector de Implementación.

El MAYCC y dichos organismos conformarán GPOAT, los cuales serán asignados a los Sectores de Implementación para la asistencia y fortalecimiento de las capacidades de Municipios y Comunas.

Los GPOAT dependerán de un Grupo Coordinador (GC), encargado de articular sus acciones en el territorio contemplando las problemáticas comunes que afectan a las localidades beneficiarias.

7.-) CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

La Secretaría de Políticas Ambientales establecerá los requisitos formales, técnicos y demás condiciones que considere convenientes para cumplir los objetivos del mismo.

S/C 40441 Ago. 24 Ago. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA GIANINI IGNACIO, CONCEBAT DENISSE, ECHAGUE SARA Y ECHAGUE MISAELE", Expediente N° 01503-0008656-6, del Registro del Sistema de Informa-

ción de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5; se cita, llama y emplaza a Walter Adrian Goncebat, D.N.I. 32.895.933, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000110 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños Ignacio Esteban Gianini, DNI N° 53.033.856, fecha de nacimiento 12 de marzo de 2013; Misael Alexis Echagüe, DNI N° 56.690.536, fecha de nacimiento 11 de enero de 2018; Denisse Nerea Goncebat, DNI N° 52.134.115, fecha de nacimiento 11 de diciembre de 2011 y Sara Abigail Echagüe, DNI N° 54.618.268, fecha de nacimiento 06 de febrero de 2015; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Teresa Guadalupe Cabrera, DNI N° 37.765.738, domiciliada en Alberdi al 3000, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé; el Sr. Sebastián Alberto Echagüe (progenitor de Echagüe Misael Alexis y Echagüe Sara Abigail), DNI N° 28.931.765, domiciliado en Manzana 6 S/N de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Ariel Alejandro Gianini (progenitor de Gianini Ignacio Esteban), D.N.I. N° 36.012.105, domiciliado en Manzana 13, Pasaje 13, de Barrio Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Walter Adrián Goncebat (progenitor de Goncebat Denisse Nerea), DNI N° 32.895.933, domiciliado en M. de Polonia S/N, de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 5, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40447 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA IFRAM DAFTHAM CRISTOFER FACUNDO", Expediente N° 01503-0008021-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Antonela Magali IFRAN, D.N.I. 42.183.192, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000103 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAFTHAN CRISTOFER FACUNDO IFRAN, DNI N.º 59.221.413, F.N.: 25-01-2022; hijo de la Sra. Antonela Magali Ifran, DNI N.º 42.183.192, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora del niño -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Elsa Isolina Lecisa, DNI N.º 25.046.933, con domicilio en calle 12 de septiembre y Terraplén de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad

policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40446 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA MOREYRA JUAN CRUZ LEG. 2-14396, MOREYRA MILAGROS MAGDALENA LEG. 2-014397 Y VELAZQUEZ SOSA ABRIL TIARA SUSANA LEG. 2-014392", Expediente N° 01503-0007345-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 3-4; se cita, llama y emplaza a Erika Susana SOSA, D.N.I. 36.132.287, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000111 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 08 de agosto de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños JUAN CRUZ MOREYRA, DNI N.º 52.750.057, F.N.: 08-09-2012 y MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI N.º 54.340.856, F.N. 07-11-2014; hijos de la Sra. Erika Susana Sosa, DNI N.º 36.132.287, con domicilio en calle Piedrabuena s/n de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y del Sr. Ricardo Armando Moreyra, DNI N.º 24.652.059, quien falleció en fecha 16-03-2018. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Dora Nilda Bogarin, DNI N.º 17.437.787, con domicilio en calle Pedro Liniers N.º 353 de la localidad de Laboulaye (provincia de Córdoba). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la

resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 40445 Ago. 24 Ago. 28

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Enrique Alberto Díaz, DNI N° 22.953.564.

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16/08/2023, Disposición N° 054/2023 - Visto: ... Considerando: ... Dispongo: Artículo 1°: Resolver definitivamente medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI N° 35.771.953, con domicilio actual desconocido; y Sr. Enrique Alberto Díaz, DNI N° 22.953.564, con domicilio actual desconocido, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial donde tramita el control de legalidad de la medida referida el otorgamiento de la tutela y/o la figura jurídica que se considere de Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, a sus abuelos maternos Mónica Marcela Pereyra, DNI N° 26.797.357, y Daniel Peralta, DNI N° 23.252.413, domiciliados en calle Padre Gervasi N° 1022 de la localidad de San Francisco (Córdoba); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse

con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 054/2023 que se adjunta de fecha 16 de agosto de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de agosto de 2023.

S/C 40436 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI N° 35.771.953

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16/08/2023, Disposición N° 054/2023 - Visto: ... Considerando: ... Dispongo: Artículo 1°: Resolver definitivamente medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Verónica Daniela Peralta, DNI N° 35.771.953, con domicilio actual desconocido; y Sr. Enrique Alberto Díaz, DNI N° 22.953.564, con domicilio actual desconocido, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial donde tramita el control de legalidad de la medida referida el otorgamiento de la tutela y/o la figura jurídica que se considere de Agustín Lionel Díaz, DNI N° 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín Peralta, DNI N° 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian Peralta, DNI N° 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén Peralta, DNI N° 49.765.602, fecha de nacimiento: 12/07/2009, a sus abuelos maternos Mónica Marcela Pereyra, DNI N° 26.797.357, y Daniel Peralta, DNI N° 23.252.413, domiciliados en calle Padre Gervasi N° 1022 de la localidad de San Francisco (Córdoba); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 054/2023 que se adjunta de fecha 16 de agosto de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de agosto de 2023.

S/C 40435 Ago. 24 Ago. 28

NOTIFICACIÓN

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 18/08/2023, DISPOSICION N° 056/2023 - Visto:... Considerando:... Dispongo: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. PAMELA BELÉN SAAVEDRA, DNI 34.720.194, con domicilio actual desconocido; y Sr. MIGUEL MAXIMILIANO AVALOS, DNI 36.264.972, domiciliado en Av. Mitre Nro. 1063 (interno) de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, a su tía paterna, Sra. Cristina Alvarez, DNI 39.500.912, domiciliada en calle Remedios de Escalada Nro. 653 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); Artículo 3°: El Area Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspen-

sivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 056/2023 que se adjunta de fecha 18 de agosto de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de Agosto de 2023.

S/C 40440 Ago. 24 Ago. 28

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO N° 02/2023

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) convoca a Concurso Público LIF N° 02/23 para la contratación de la ejecución de una obra denominada Obras e instalaciones sujetas a calificación y validación para la industria farmacéutica (etapa 8 - sub etapa 1 - de la obra principal): Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.), según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 338/23.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día lunes 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs, en la sede del L.I.F. SE., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$ 0). Requerir: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los e-mails: eermacora.lif@santafe.gov.ar / ccasals.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 40425 Ago. 24 Ago. 25

COMUNA DE ALEJANDRA

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (Ley Nacional 24.320)

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial N° 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 0005, Lote 5, Manzana 88, Plano N° 098578, Año 1982, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 126, Folio 369, N° 29611, Año 1986, Partida inmobiliaria 04-03-00-01995510002-2, empadronado a nombre de María Antonia Rodríguez, ubicado en calle Av. G. San Martín s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 99520 m2, y el lote tiene las siguientes medidas y linderos según título: ubicada en el pueblo de Alejandra, departa-

mento San Javier, provincia de Santa Fe, según título es parte del lote número tres, e individualizada la fracción vendida como Lote Número Cinco, (5) en el plano de mensura y división del Agrimensor don Nelvo A. Pavarin, de enero de mil novecientos ochenta y dos, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el Número 98.578, y conforme al mismo mide: en cada uno de sus lados Norte y Sur veinte metros (20m.), en su lado Este, tiene cuarenta y nueve metros con sesenta y ocho centímetros (49,68m.) y en su lado Oeste, cuarenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (49,84m.) siendo la superficie de novecientos noventa y cinco metros con veinte decímetros cuadrados (995,20 inc.) y linda al Norte con calle pública, al Sur con sucesores de Isaías Jovellano de Morgan Al Este con lote seis de Cristina Cahamorro, y al Oeste con Dolores y Luis Sicilia y Delia Smith. Este lote se halla a veinte metros del esquinero nord-oeste de la manzana a que pertenece. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Thomas Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 150 504869 Ago. 23 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 060/2021.

Firmat, 13 de agosto de 2023.

VISTO: "...", y;
CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDAD VEHICULAR:

ACTA DE INFRACCIÓN	VEHÍCULO AUTOMOTOR
31350	Jeep Cherokee color Verde, Dominio BJA698
516569	Renault Tráfico, blanca, Dominio REI451

ARTÍCULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerando.

ARTÍCULO 3°: Expirado el tiempo establecido sin que su titular haya ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.
\$ 225 504810 Ago. 18 Ago. 25

DECRETO N° 059/2023.

Firmat, 15 de agosto de 2023.

VISTO: "...", y;
CONSIDERANDO: "..."

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un plazo de 5 días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades vehiculares que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, conforme a lo dispuesto por el art. 8° inc. b) de la ley provincial N° 11.856.

ACTA DE INFRACCIÓN	MOTOVEHICULOS VEHÍCULO	DOMINIO
36893	Ford Escort Bordo	TPL614
797001	Ford Taunus Marrón	S/Dominio
38000	Ford Sierra Blanco	TOV521
31343	Chevette GML Gris	UXG510
35997	Volkswagen Passat Gris	CPC209
38700	Renault 18 Gris	SPD861
38806	Ford Sierra Gris	UES306
38599	Chrysler Rojo	CFW683
38482	Peugeot 306 Bordo	BVR595
38545	Ford Fiesta Azul	CCM477
38975	Renault 12 Verde	TZ0807
38850	Polo Classic Blanco	BFW483
38945	Fiat 125 Celeste	s/Dominio
39858	Renault 12 Rojo	VTK360
39543	Fiat 147 Blanco	AAO859
39407	Ford Sierra Gris	RPK838
39592	Volkswagen Gol Blanco	AVW421

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.
\$ 225 504808 Ago. 18 Ago. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55,00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90,00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90,00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot. Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. Plano N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.
\$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

CONVOCATORIAS DEL DIA

FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de FRIGORÍFICO LITORAL ARGENTINO S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas en su primera convocatoria y a las 16:00 horas en su segunda, en la sede social de la Sociedad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, los Cuadros Contables, Anexos y la restante documentación indicada en el artículo 234 de la Ley 19550, documentación toda relativa al ejercicios económicos número 49 concluido el 31 de Julio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio;
- 4) Elección de nuevas autoridades;

Nota. Se deja expresa constancia que para que los accionistas puedan tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o sus certificados equivalentes, hasta tres días antes de su celebración, en el horario habilitado al efecto, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

\$ 250 505394 Ago. 25 Ago. 31

CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 52° ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023;
- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho período;
- Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho período;
- Consideración de la afectación de los resultados del 52° ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023 y acumulados a dicha fecha;

Retribución al Directorio y Síndico, art. 261 Ley 19.550;
Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de funciones.
Autorizaciones.

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

SANTA FE, Agosto de 2023

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

\$ 1500 505332 Ago. 25 Ago. 31

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO MATIENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, Resoluciones del INAES y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Matienzo, Matrícula Nacional INAES N° 1875 SF, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Septiembre de 2023, en el domicilio de Calle Simón de Iriondo N° 480 de la Localidad de Romang, Provincia de Santa Fe, a las 19 horas, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Apertura a cargo del Sr. Presidente.
- 2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas a fin de firmar Acta junto al Secretario y Presidente de la Entidad.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e Informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30-06-2023.
- 4) Tratamiento y consideración de convenios intermutuales e institucionales.
- 5) Tratamiento y consideración del valor de la cuota social.

ROMANG, Provincia de Santa Fe, 10 Agosto de 2023.
WALTER EDGARDO PUCCIARELLO
Presidente

JAVIE ANTONIO FACCIOLI
Secretario

\$ 150 505019 Ago. 25 Ago. 29

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MOISES VILLE,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Moises Ville, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Setiembre de 2023, a las 16,00 horas en la sede social del Centro, sita en Estado de Israel s/n de la localidad de Moises Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 480 Ejercicio Social, finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años.

RAMON SCHNELLER
Presidente

MARIEL DOMINGUEZ
Secretaria

NOTA: Art. 39 Estatutos Sociales. La Asamblea necesitará para formar quórum la presencia del cincuenta y uno por ciento de los Asociados y que se hallen en condiciones de votar. Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 200 505112 Ago. 25 Ago. 28

BIGAND BOCHIN CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión del día 16 de agosto de 2023, se convoca a los señores asociados del Bigand Bochín Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de setiembre de 2023 a las 20:00

horas en la Sede Social del Club sito en calle Pueyrredón 150 de la localidad de Bigand para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1°: Designación de dos socios presentes para firmar juntamente con Presidente y Secretario el Acta Asamblearia.

PUNTO 2°: Explicación de los motivos que ocasionaron la realización de esta Asamblea fuera de término.

PUNTO 3°: Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

PUNTO 4°: Elección de una Comisión de Escrutinio para el supuesto de que se presentare más de una lista de candidatos.

PUNTO 5°: Renovación parcial del Organó Directivo; A) Elección de cuatro miembros titulares por terminación de mandato en reemplazo de los señores Juan Antonio Porfiri, Héctor Norberto Zarate, Guillermo Ricardo Menna y Omar Folio. B) Elección de cuatro miembros suplentes por terminación de mandato en reemplazo de los señores Oscar Alberto Marchetti, Juan Inocencio Galarza, Patricio Angel Porfiri y Gastón José Guzmán y C) Elección de tres revisores de cuenta por terminación de mandato en reemplazo de Juan Ramón Mansilla, Luciano Ariel Bozicovich y Claudio Hernán González.

NORBERTO ANTONIO LUPPI
Presidente

CLAUDIA ROXANA VILA
Secretaria

NOTA: Artículo 61 del Estatuto Social. Las Asambleas Ordinarias estarán legalmente constituidas y podrán deliberar con el veinte por ciento de sus asociados con derecho a voto. Si no se obtuviere este número en la hora fijada en la convocatoria, pasando treinta minutos, se efectuará con el número de socios que hubiese, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

\$ 81 505046 Ago. 25

CENTRO DE CORREDORES DE CEREALES DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 37° de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 8 de septiembre de 2023; en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario, situado en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario; a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 370 de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 08 de septiembre de 2023, en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario, situado en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario; a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 115, iniciado el 1° de Julio de 2022 y finalizado el 30 de Junio de 2023.

3) Elección de TRES VOCALES TITULARES, por dos años, en reemplazo de los Señores Fabio Morón, Diego Collura y Juan Carlos Reynares, por vencimiento de sus mandatos.

4) Elección de CUATRO VOCALES SUPLENTEs, por un año, en reemplazo de los Señores Javier Lescano, Gonzalo Spino, Raúl Benítez y Marcos Marinelli; todos ellos por vencimiento de sus mandatos.

5) Elección de UN MIEMBRO TITULAR y UN SUPLENTE, por un año, para integrar el Órgano Fiscalizador en reemplazo del Señor Martín Velis, y del Señor Mauro Venturi por vencimiento de sus mandatos.

DANIEL BOGLIONE

Presidente

MARCELO GARCÍA

Secretario

\$ 100 505092 Ago. 25 Ago. 28

ALTOS DE LIBERTAD

ASAMBLEA DE FIDUCIANTES

Se convoca los Fiduciarios del Fideicomiso ALTOS DE LIBERTAD de calle Mitre 1845/47 a la Asamblea de Fiduciarios a celebrarse el día 24/8/2023 a las 18 hs. en el edificio.

ORDEN DEL DIA:

1) Acreditación del carácter de fiduciante y/o beneficiario y/o cesionario de los presentes con indicación de la o las unidades funcionales correspondientes. 2) Fijación de un plazo para que los fiduciarios y/o beneficiarios y/o cesionarios presenten la documentación que acredita su

carácter.

- 3) Propuesta de prórroga del plazo del fideicomiso.
- 4) Rendición de cuentas de la gestión de la fiduciaria.
- 5) Consideración de la actuación del director de obra y su continuidad.
- 6) Consideración de la continuidad de la fiduciaria.
- 7) Honorarios de la fiduciaria y del director de obra.
- 8) Propuestas para la finalización del edificio.
- 9) Aportes de los fiduciantes para la finalización del edificio.
- 10) Constitución de una comisión de fiduciantes para la fiscalización de la finalización de la obra.

8) Propuesta de modificación del contrato de fideicomiso para regular el régimen de asambleas.

ROSARIO, 17 de Agosto de 2023.

\$ 50 505093 Ago. 25

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN SANTA FE 1ER. CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primer Circunscripción, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley 9.957, las modificaciones introducidas por la Ley 13.264 y reglamentación respectiva, se convoca a Asamblea a realizarse el día 1 de septiembre del año 2023 a las 17:30 primer llamado, en el Salón Social de ATE, sito en calle San Luis 2854, tercer piso, de la ciudad de Santa Fe, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Nombramiento de dos colegiados asistentes firmantes.
- b) Aprobación de presupuesto, gastos, inversiones, memorias y balances del Consejo Directivo.
- c) Tratativa Ley Promoción de Alimentación Saludable.
- d) Breve resumen de las gestiones realizadas por la Comisión de Honorarios y el Consejo Directivo del Colegio respecto a las negociaciones y tratativas realizadas con obras sociales para el aumento arancelario e inclusión nuevas de práctica en convenios.
- e) Planteo de posibilidades de aplicar un sistema de fondo de reserva para subsanar retrasos en pagos de algunas obras sociales, a cargo del Colegio.
- f) Puesta en conocimiento de las intenciones de modificar el Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición.
- g) Aprobación de acta de Junta Electoral de fecha 10/07/2022 que proclamó como ganadora la única lista presentada. Mención sobre la renuncia de un integrante del Consejo Directivo, y nombramiento en su lugar.
- h) Someter a votación propuesta de Jerárquicos Salud sobre ofrecimiento de incrementos de aranceles.

Se hace extensiva la invitación al ágape al término de la asamblea, aproximadamente 2 1: 00 horas en el mismo Salón Social de ATE.

CECILIA MARIA CARASATORRE
Presidente

ANTONELLA TIENGO

Tesorera

\$ 100 505118 Ago. 25

COMUNIDAD ISRAELITA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comunidad Israelita de Santa Fe, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo lunes 11 de setiembre de 2023, a las 19:30 horas en el local social de calle 4 de Enero 2539 de Santa Fe, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Motivos por los cuales la presente Asamblea no fue convocada en el periodo estatutario.
- 3) Consideración del Balance General de la Institución al 31 de Diciembre de 2022 y aprobación de la gestión de su Comisión Directiva.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

ANDRES MILMAN
Presidente

NOTA: Art. 43 (d): Será considerado quórum legal para todas las Asambleas que realice la Comunidad, la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si pasado una hora no hubiere tal número, la Asamblea será válida con el número de socios presente.

Art. 46 (f): Las listas de candidatos deberán presentarse, para su oficialización, hasta tres días antes de la fecha propuesta para la Asamblea.

\$ 100 505169 Ago. 25

MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.
- 6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA, FEDERICO JULIÁN
Presidente

\$ 250 505096 Ago. 25 Ago. 31

ASOCIACIÓN JESÚS OPCIÓN DE VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 26, la Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 2023, a las 19:00 horas, en la Sede social sita en calle Juan B. Justo N° 1485 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

A tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación Acta Anterior.
- 2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 11 cerrado el 31 de Diciembre del 2022. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.
- 4) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

SAN CRISTOBAL, Agosto de 2023.

MARTA B. HERRERA
Secretaria

DOBANTON ROMINA
Presidente

NOTA: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legítimamente constituidas con la mitad más uno del número de asociados. Si a la primera citación no concurriera dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará 1/2 (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo N° 30).

\$ 45 505017 Ago. 25

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS PESQUERAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 20.337 y disposiciones legales y estatutarias vigente, convocamos a todas las asociadas a la Asamblea Extraordinaria de la Federación Argentina de Cooperativas Pesqueras -FACOP-, a realizarse el día 30 de agosto del 2023, a las 10 horas, en calle Zeballos N° 2039, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de los cargos aceptados por los Miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura.

\$ 50 505181 Ago. 25

ASOCIACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación del Hospital de Niños Zona Norte de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de nuestros Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de Septiembre de 2023 a las 19.00 horas en su sede de Av. de los Trabajadores N° 1335 Piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Plan de Ejercicio siguiente, Balance General, correspondiente al período que abarca del 01/07/22 al 30/06/23 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración. Consejeros Titulares:
- 4) Ignacio Nazar Elías, Lorenzo Fernández, Clyde Garay, Hernán Chiervo, Rugiero Emilio Recanati, Gerardo Roque Pesce, todos por terminación de mandato. Suplentes: Carlos Eduardo López, Lodis Peretti de Rusconi, Elio Enrique Belardinelli, Elvira María Caviglia, todos por terminación de mandato.
- 5) Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares y uno suplente en reemplazo de Sara Velia Peressini, Fernando Pablo Carrillo y Norma Gladys Gasparini respectivamente, todos por terminación de mandato.

ROSARIO, Agosto de 2023.

OMAR SALVANÁ
Presidente

LORENZO FERNANDEZ
Secretario

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad condición de socio, debiendo hallarse al día con Tesorería.

Art. 27: Las Asambleas quedarán constituidas y sus deliberaciones y resoluciones serán válidas con la presencia y voto favorable de más de la mitad de socios activos.

Art. 28: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si transcurrido el plazo de una hora desde la fijada en la convocatoria no hubiese sido posible reunir la cantidad de socios requeridos en el quórum, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

\$ 100 505148 Ago. 25

AERO CLUB SAN JORGE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre de 2023, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2023. Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3) Elección de nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes.
- 4) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".

Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 138,60 505104 Ago. 25 Ago. 31

VENFI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Setiembre de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de abril de 2023;
- 3) Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.

ROSARIO (Santa Fe), 14 de Agosto de 2023.

FEDERICO PRUDEN
Presidente

\$ 250 505027 Ago. 25 Ago. 31

CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y PROVEEDORES DE EQUIPAMIENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CADENA LACTEA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Cámara Argentina de Fabricantes y Proveedores de Equipamientos, Insumos y Servicios para la Cadena Láctea, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 03 de agosto del 2023, según Acta N° 144 de Consejo Directivo, y en base a lo establecido en el artículo 230 siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de septiembre del 2023 a las dieciséis (16) horas, en el local sito en calle Ruta Provincial 40-S y H. Maurino de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día.
- 2) Apertura del acto.
- 3) Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 4) Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al duodécimo (12°) Ejercicio cerrado al treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y el informe del Órgano Fiscalizador.
- 5) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
- 6) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares por dos (2) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato, señores/as Carlos Ernesto Frautschi, Alfonsina Racca Granero, Sebastián Stratta, Mauro Fabián Basso, Héctor Rafael Solari y un (1) Consejero Suplente por dos (2) ejercicios en reemplazo de quien finaliza su mandato, señor Diego Alberto Ferreyra.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara Argentina de Fabricantes y Proveedores de Equipamientos, Insumos y Servicios para la Cadena Láctea, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de El Trébol el 03 de agosto del 2023, según Acta N° 144 de Consejo Directivo, y en base a lo establecido en el artículo 230 siguientes y concordantes del Estatuto Social, convoca a las asociadas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de septiembre del corriente a las 18:00 horas, en el local sito en calle Ruta Provincial 40-S y H. Maurino de la ciudad de El Trébol (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Cambio de domicilio de la Asociación.
- El Trébol, 03 de agosto de 2023.

Sr. MAXIMILIANO AGUSTIN LAURENTI
Presidente

Sr. VICTOR SAUL DEGANO
Secretario

NOTA:

Art. 23° del Estatuto Social: la documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación.

Art. 18.7. del Estatuto Social: Los asociados deberán comunicar a "La Cámara" el nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que los representará ante "La Cámara" hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el delegado suplente continúan ejerciendo su representación...".

Art. 24 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria".

\$ 264 505015 Ago. 25 Ago. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PILAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de PILAY S.A. para el día 1° de septiembre de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente suscriban el acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 3º) Consideración de la petición del accionista y presidente Dr. Javier Vigo, efectuada por correo electrónico el día 1.8.23 y adopción de las medidas que resulten pertinentes.

JAVIER VIGO
Presidente

NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 300 504701 Ago. 23 Ago. 29

ALPI ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de ALPI, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 05 de septiembre de 2023, a las 18 horas, en la sede de la misma, cito en calle Primera Junta 3033, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, demás anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora e informes del Auditor del Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
Santa Fe, 22 de agosto de 2023

ANA MARIA CAPUTTO
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad mas uno de los socios, media hora mas tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes. (Art. 14 de los Estatutos)

\$ 180 505135 Ago. 23 Ago. 25

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación del departamento Constitución convoca a sus asociados al proceso electoral para la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las siguientes pautas y cronogramas, a saber: 1.

Se renuevan ocho (8) cargos titulares de la Comisión Directiva: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. 2. Se renuevan, además, dos (2) cargos titulares y dos (2) cargos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. 3. A partir del 20 de agosto de 2023 se exhibirán en la sede de la Asociación Médica del departamento Constitución, sita en calle España 827 de Alcorta y en la delegación de calle Jujuy 570 de la ciudad de Villa Constitución, los padrones con los respectivos asociados con derecho a voto. 4. Hasta el 30 de agosto de 2023 se podrán presentar las listas que participarán en los comicios. 5. Se designarán los miembros de la Junta Electoral de acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto. 6. La Junta Electoral deberá funcionar en la sede de la Asociación Médica del departamento Constitución. 7. El miércoles 20 de septiembre de 2023, en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria, se procederá a realizar el Acto Electoral a partir de las 19 horas en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, ubicado en calle Pellegrini 128 de Alcorta. 8. Ese mismo día se procederá a reconocer la lista que resulte electa. 9. La presente será distribuida y fijada en la sede social, en las reparticiones en las que la Asociación Médica del departamento Constitución posee asociados. Asimismo, se procederá a la debida publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe con el Orden de Día de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre de 2023.

Alcorta, 16 de agosto de 2023.

\$ 357 504887 Ago. 23 Ago. 25

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre de 2023 en Primera Convocatoria para las 18:00 horas y en Segunda Convocatoria para las 19:00 horas con los miembros presentes, en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, sito en calle Pellegrini 128 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3. Presentación de las listas oficializadas de candidatos a ocupar los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato previsto en el art. 27 del Estatuto Social. 4. Elección y designación de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes. 5. Designación de las personas que realizarán los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Alcorta, 16 de agosto de 2023

CARLOS A. GRICINI
Presidente

\$ 243 504886 Ago. 23 Ago. 25

BLD SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD Sociedad Gerente de Fondos Comunes; de Inversión S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 14 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la Junín 191 piso 14 oficina 1, de Rosario, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Causas por las cuales se convoca a la Asamblea en exceso del plazo legal.
- 3) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 cerrado al 31/12/2017;
- 4) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 1, cerrado al 31/12/2017;
- 5) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Pa-

trimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31/12/2018;

6) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018;

7) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado al 31/12/2019;

8) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 39 cerrado al 31/12/2019;

9) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 31/12/2020;

10) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 4, cerrado al 31/12/2020;

11) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 31/12/2021;

12) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31/12/2021;

13) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 31/12/2022;

14) Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 6, cerrado al 31/12/2022;

15) Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

16) Gestión de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

17) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;

18) En su caso, nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora;

19) En su caso, otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social.

20) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

SEBASTIAN ALBANESI
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 1.000 504855 Ago. 23 Ago. 29

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de Septiembre de 2023 a las 9 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;

2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2023 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;

3) Retribución al Directorio.

4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023.

SANTA FE, 17 Agosto de 2023.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)
\$ 250 504993 Ag. 18 Ag. 25

AS SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 08 de Septiembre de 2023 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4º B, de Rosario,

provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio;

2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;

4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;

6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

7) Fijación del número de miembros y designación del Directorio. Duración del mandato;

8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes presentaciones e inscripciones ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 504751 Ago. 18 Ago. 25

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CASA LUIS CHEMES SA

TRANSFORMACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, en los autos caratulados: "CASA LUIS CHEMES S.A. -CONTINUADORA DE CASA LUIS CHEMES S.R.L.- s/Transformación" (CUIJ 21-05292424-0, Expte. 210/2023), se ha ordenado la publicación de lo siguiente:

Por acuerdo unánime de los socios de CASA LUIS CHEMES S.R.L., en Acta N° 59 de fecha 28 de Abril de 2.023, se acordó la transformación de CASA LUIS CHEMES S.R.L. en sociedad anónima. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de CASA LUIS CHEMES S.R.L., han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de recesso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales.

Datos de los socios: el Sr. ALBERTO SALIVA, DNI 10.427.805, CUIT 20-10427805-2, apellido materno Griolio, nacido el 28 de mayo de 1.953, sexo masculino, casado en primeras nupcias con MARIA PATRICIA CHEMES, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín N° 2.156 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina; la Sra. MARIA PATRICIA CHEMES DE SALIVA, DNI 13.383.844, CUIT 27-13383844-4, apellido materno Lamas, nacida el 3 de agosto de 1.957, sexo femenino, casada en primeras nupcias con ALBERTO SALIVA, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 2.156 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina; el Sr. ALBERTO JAVIER SALIVA, DNI 29.929.532, CUIT N° 20-29929532-0, apellido materno Chemes, nacido el 21 de enero de 1.983, sexo masculino, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Eugenio Alemán N° 1.608 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina; la Sra. MARIA SILVINA SALIVA, DNI 28.581.882, CUIT 27-28581882-1, apellido materno Chemes, nacida el 21 de enero de 1.981, sexo femenino, casada en primeras nupcias con ALBERTO ANDRES SOSA, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Amenábar N° 3.360 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, País Argentina y la Sra. MARIANA SALIVA, DNI 33.562.737, CUIT 27-33562737-2, apellido materno Chemes, nacida el 20 de diciembre de 1.988, Sexo femenino, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín N° 2.156 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina.

Fecha del instrumento de transformación: 28 de abril de 2.023.

Denominación: "CASA LUIS CHEMES S.A." (continuadora de CASA LUIS CHEMES S.R.L.);

Domicilio y Sede Social: calle San Martín N° 1954 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina;

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones:

1 - COMERCIALES: a) La compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de artículos del hogar, electrodomésticos y muebles en general; b) la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la comercialización y prestación de bienes y servicios para telefonía móvil y sus accesorios, asesoramiento especializado en comercialización y comunicación.

II - INDUSTRIALES: La fabricación de muebles en general.

III- FINANCIERAS: Otorgando crédito a todo tipo de personas, con garantía real o personal, financiando sus propias ventas y/o la de terceros. Este objeto se cumplirá con fondos propios, quedando expresamente excluidas toda clase de operaciones financieras que requieran el concurso público de capitales.

IV - AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, y de granja.

Plazo de Duración: Su duración es de 50 años, contados a partir del 02 de mayo de 1994, fecha de inscripción en el Registro Público;

Capital Social: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) representado por doscientas mil (200.000) acciones valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley general de sociedades N° 19550.

Alberto Saliva, titular de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital y de los votos. María Patricia Chemes de Saliva, titular de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital y de los votos. Alberto Javier Saliva, titular de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital y de los votos. María Silvina Saliva, titular de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital y de los votos. Mariana Saliva, titular de 40.000 (cuarenta mil) acciones ordinarias de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital y de los votos.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente - en caso de pluralidad de miembros-; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Cada uno de los Directores debe prestar la garantía de pesos trescientos mil (\$ 300.000) en efectivo que será depositada en la sociedad.

Se designa en el mismo acto para integrar el directorio: Presidente: Sr. ALBERTO JAVIER SALIVA, DNI 29.929.532, CUIT N° 20-29929532-0, apellido materno Chemes, nacido el 21 de enero de 1983, sexo masculino, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Eugenio Alemán N° 1608 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina. Vicepresidente: Sra. MARIA PATRICIA CHEMES DE SALIVA, DNI 13.383.844, CUIT: 27-13383844-4, apellido materno Lamas, nacida el 3 de agosto de 1.957, sexo femenino, casada en primeras nupcias con ALBERTO SALIVA, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 2156 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina; Director Titular: Sra. MARIA SILVINA SALIVA, DNI 28581882, CUIT 27-28881882-1, apellido materno Chemes, nacida el 21 de enero de 1.981, casada en primeras nupcias con ALBERTO ANDRES SOSA, argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio en Amenábar N° 3.360 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, País Argentina; y Directores suplentes: Sr. ALBERTO SALIVA, DNI 10.427.805, CUIT 20-10427805-2, apellido materno Griolio, nacido el 28 de mayo de 1.953, sexo masculino, casado en primeras nupcias con MARIA PATRICIA CHEMES, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín N° 2.156 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina y la Sra. MARIANA SALIVA, DNI 33.562.737, CUIT 27-33562737-2, apellido materno Chemes, nacida el 20 de diciembre de 1.988, soltera, argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín N° 2.156 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, País Argentina;

Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

Cierre Ejercicio Social 31 de marzo de cada año Reconquista, 31 de Julio de 2023.

LARGUIA Y MARITANO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LARGUIA Y MARITANO Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05211897-9, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que LARGUIA Y MARITANO S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 12 de Abril de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Waldemar Renato Maritano DNI N° 06.211.782, domiciliado en Entre Ríos N° 409 de la localidad de San Genaro; y Director Suplente: Héctor Maritano, DNI N° 18.379.339, domiciliado en calle Entre Ríos N° 409 de la localidad de San Genaro; con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.025 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 22 de Agosto de 2023 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Público.

\$ 400 505301 Ago.25

ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Establecimiento Los Dos Pinos S.A.
Fecha instrumento: 1° de Julio de 2021, Acta de Directorio N° 91.
Domicilio: Ruta Nacional N° 33 KM 840,50

Designación de autoridades: Se decide designar como miembro titular Presidente del Directorio al Sr. Ariel José Flores argentino, nacido el 31 de Octubre de 1969, titular del D.N.I. N° 20.550.038 y CUIT N° 20-20550038-4, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Rosa N° 176 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe y como miembro suplente del Directorio al Sr. Daniel Fabián Flores, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1976, titular del D.N.I. N° 25.673.628 y CUIL N° 20-25673628-5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roque Nocco N° 483 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo para los que fueren designados y denuncian domicilio especial en el denunciado en este punto.

Rosario, 16 de Agosto de 2023, Registro Público Rosario. Expediente 1319/23.

Firmado Doctora Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria Registro Público de Comercio.

\$ 250 504944 Ago. 23 Ago. 29

KILGELMANN S.A.

TRANSFORMACIÓN

En los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05210708-0; KILGELMANN S.A. S/Constitución de sociedad por transformación de Kilgelmán S.R.L., de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe, se ordenó publicar la siguiente constitución de Sociedad Anónima por transformación de S.R.L.: Lugar y fecha del acto constitutivo: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; a los 30 días de Julio de 2021; Accionistas: Vanina Fabiana Kilgelmán, soltera, nacida el día 24.10.1972, domiciliada realmente en calle Castellanos N° 1823 también de esta misma ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-22861420-9; Guillermo Federico Kilgelmán, casado, nacido el día 01.09.1971, con domicilio real en calle Defensa N° 7577, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22280271-8, Julieta Verónica Kilgelmán, casada, nacida el día 29.01.1980, con domicilio real en calle Ayacucho N° 50 también de esta misma ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-27620950-2, todos argentinos, de apellido materno Pagella y comerciantes. Fecha de aprobación del Balance especial de transformación cerrado el día 30 de junio de 2021: 30.07.2021. Denominación y Sede social: Kilgelmán S.A., continuadora por transformación de Kilgelmán S.R.L., CUIT N° 30-52221668-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Número 26, Folio 7 del Libro 13 de S.R.L. en fecha 26.08.1996. Tiene Sede Social en Avenida Blas Parera N° 7901 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: Hasta el día 31 de Diciembre de 2050 inclusive. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la explotación de supermercados y auto-servicios de productos alimenticios y no alimenticios; b) la fabricación y/o empaque de productos; c) la explotación de actividades agropecuarias en cualquiera de sus etapas, incluyéndose en éstas el faena-miento de ganado de cualquier especie; d) la importación y/o exportación de bienes y/o productos vinculados al cumplimiento del objeto social. Capital Social: Un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000,00), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables y, con derecho a un (1) voto por acción. El valor de cada acción es de Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00). El Ca-

borales", CUIJ N° 21-04798838-9, año 2022, se libra el presente a los efectos de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente...

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ROMERO CRISTIAN FERNANDO c/ GILES, MARIA BELEN s/Divorcio" (CUIJ NRO.: 21-10753689-9) tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Uno ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO. TRES, SEGUNDA SECRETARÍA DE la ciudad de Santa Fe...

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe...

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02030388-0 - VELO, Misael Osvaldo s/Solicitud Propia Quiebra"...

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FABIAN ERNESTO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ

(21-02026988-7), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado el informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios...

§ 1 505174 Ago. 25 Ago. 28

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN...

§ 1 505295 Ago. 25 Ago. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ESPINDOLA, MIGUEL ANGEL s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 2102018199-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial...

S/C 505137 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos NIEVAS ZULMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02026486-9 con fecha 16 de Agosto de 2023 la siguiente resolución:

S/C 505025 Ago. 25 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BIASOL CINTIA VIVIANA s/Solicitud de propia Quiebra" Expte N° 21-01980874-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente...

S/C 505188 Ago. 25 Ago. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "COLMAN, Pamela Anahí s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ-,21-01995844-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe...

S/C 505185 Ago. 25 Ago. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FOUINE, Marcos Luis s/Quiebra" (CUIJ:21-02025679-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente:

S/C 505184 Ago. 25 Ago. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESCARLON, Gisela Soledad s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01998612-5), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta-Nominación, de la ciudad de Santa Fe...

S/C 505183 Ago. 25 Ago. 28

Autos: "DIDIER, MARIO OSCAR s/ Quiebra (CUIJ 21-020094106), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la

hacer valer sus derechos en el juicio: "LUCERO, MARCIAL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26324922-1), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "STUKENBERG, Zulma Luisa s/ Sucesorio" (CUIJ N.º 21-02040949-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Zulma Luisa STUKENBERG, D.N.I. N.º F. 6.302.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. DIEGO RAUL ALDAO-Juez.--
\$ 45
Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados; GOMEZ, MARIO CÉSAR S/ SUCESORIO 21-02040096-7, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don: Mario Cesar Gomez DNI N.º 10.066.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de Agosto de 2023. Dra. Sanchez- Secretaria.
\$ 45
Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "SCHEPKO, ANTONIO MANUEL JORGE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02041032-6 Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCHEPKO ANTONIO MANUEL JORGE, D.N.I.: M6.221.311, y de ALEGRE JULIA ESTHER, D.N.I.: F1.784.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (JUEZ).-
\$ 45
Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CUIJ N.º 21-02039953-5/ AÑO 2023 "PASCUALIDES, JUANA LIDIA S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. JUANA LIDIA PASCUALIDES, DNI N.º 8.954.429, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, de Agosto de 2023.- Fdo. DR. GABRIEL ABAD (JUEZ a/c).-
\$ 45
Ago. 25

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MARTINEZ MIGUEL S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N.º 21-26139841-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes dejados por el causante, SeOor MARTINEZ MIGUEL, L.E. N.º 3.767.182, fallecido en Ceres, el 28 de Octubre de 1980, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.---- San Cristóbal, 16 de Agosto de 2023.
\$ 45
Ago. 25

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados " GONFIANTINI GUALBERTO ELBIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXTE 21-26140525-0" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON GONFIANTINI GUALBERTO ELBIO D.N.I 6.300.265 y FERRERO ANA MARIA D.N.I 5.924.957 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovarsecretaria/// San Cristóbal, Agosto de 2.023 Secretaria.
\$ 45
Ago. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en los autos: "BELLONE JOSÉ ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140529-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sr JOSÉ ANTONIO BELLONE, DNI 06.291.446, con domicilio en calle Juan B. Justo 482 de la ciudad de San Cristóbal, fallecido en la ciudad de San Cristóbal, Pcia de Santa Fe, el día 13 de mayo de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publicación en Boletín Oficial y lugar asignado por C.S.J. San Cristóbal, Agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sr. SEMION HORACIO BUSTAMANTE, DNI N.º 12.237.923, por su fallecimiento, para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos BUSTAMANTE, SEMION HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140560-9.-San Cristóbal, de agosto de 2023.-
\$ 45
Ago. 25

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SEÑOR JUEZ del Juzg. De 1º Inst. Civil Comercial y Laboral de Distrito N.º 10 de la ciudad de Ceres – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GASTALDI ELDER JOSE BLAS S/ SUCESORIO 21-17430502-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. ELDER JOSE BLAS GASTALDI, argentino, D.N.I. N.º 10.235.003, fallecido el día 05-06-2023 con ultimo domicilio en calle Dr. Fernandez n.º 567, Suardi, (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales.- Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez y Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada-Secretaria.--
\$ 45
Ago. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Vera 17 de Agosto de 2023.Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N.º 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - JUEZ-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -SECRETARIA-; en los autos caratulados: "SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/ BRESSAN, CEFERINO AGUSTIN s/ Ejecución Hipotecaria", CUIJ N.º 21-25277594-0, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 15 de Agosto de 2023.- Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del CPC. Cítese por cédula y por edictos (art. 511 cód. cit.) que se publicarán por el plazo legal en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco contados desde la recepción de la cédula o de la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese en el domicilio constituido en la escritura de hipoteca y en el domicilio denunciado. A la habilitación de días y horas, no ha lugar. NOTIFIQUESE.- Fdo. : Dr. Juan Manuel Rodrigo - JUEZ-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -SECRETARIA.-
\$ 33 505049 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: CACERES, MARIA DE LOS ANGELES s/Cambio de apellido; CUIJ N.º 21-25277593-2 donde se pretende el cambio de apellido de María de los Angeles Cáceres, DNI N.º 44.917.478, por el de María de los Angeles Marega se manda publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: VERA, 15 de Diciembre de 2022. Por iniciada demanda de cambio de apellido de María De Los Angeles Cáceres. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Anallá Savant (Secretaria).El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 10 de agosto de 2023.
S/C 505011 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "VICOLUNGO, ANGELICA ERMELINDA c/ SUCESORES DE NAVARRO, RODRIGO ANDRES Y OTROS s/ Reclamación De Filiación Post Mortem 21-23639248-9 se dispuesto el presente proveído por el cual se notifica a los sucesores y/o herederos Rodrigo Andrés Navarro, DNI 43.124.449 lo siguiente: "Vera, 31 de Mayo de 2023. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por la Sra. ANGÉLICA ERMELINDA VICOLUNGO, en nombre y representación de su hijo menor de edad RODRIGO VICOLUNGO, contra los Sres. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO y PATRICIA NOEMI MARCHETTI y/o los sucesores y/o herederos del causante RODRIGO ANDRES NAVARRO. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de RODRIGO ANDRES NAVARRO, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese los empleados: Burella, Michelassi, Juncos y/o Velázquez. Notifíquese. Firmado: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tesutto (Secretario).El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tres días por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera.14/7/23.Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 505010 Ago. 25 Ago. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre en los autos caratulados Expte. 833/2012 - (CUIJ N.º 21-24062441-6); CREDITOS DEL PLATA S.A. c/BEICHUK, GERMAN DANIEL s/Ejecutivo; se hace saber al demandado Sr. German Daniel Beichuk que en fecha 03 de Julio de 2023 se ha dictado el siguiente decreto: Agréguese los informes previos y oficios diligenciados acompañados. A los fines de realizar la subasta del inmueble embargado en autos, librese exhorto el Juzgado de Circuito N.º 31 de Sunchales para que: Fije fecha para que tenga lugar la subasta del bien embargado en autos, en la proporción en que es de titularidad del ejecutado, haciéndosele saber que: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del pre-

cio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipal es impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial Sede Judicial Rafaela y Sede Judicial Sunchales y dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Hágase saber al peticionante que previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del CPCC, exhórtese a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones, a los fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a la parte demandada y por cédula a los ocupantes del inmueble. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria), Guillermo A. Vales (Abogado - Juez), Delfina Nasetta, prosecretaria.

§ 320 505134 Ago. 25 Ago. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBERO, MARIA CELESTE c/BALLARI, MATIAS RAMON s/Filiación; (Expte. N°: 21-23620182-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Rafaela, se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 16 de Junio de 2023: Teniendo en cuenta que fs. 34/35 se procedió a notificar al demandado de los proveídos de fechas 11/8/17 y 6/3/19 mediante la publicación de edictos y que, conforme las constancias de autos, las diligencias posteriores a los fines de ubicar al mismo en diversos domicilios laborales han sido infructuosas, declárese rebelde al Sr. Matías Ramón Ballari por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lisa Báscolo Ocampo (Jueza), Dra. Victoria Lang (Secretaria). Rafaela, 14 de agosto de 2023.

S/C 505030 Ago. 25 Ago. 31

En CUIJ N° 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto - último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao - Juez a/c; Natalia Carinelli - Abogada-Secretaria. Rafaela, 09 de Agosto de 2023. Mauro Garcia, prosecretario.

§ 50 505182 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24205105- 7 OGGERO, José Humberto S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ HUMBERTO OGGERO, D.N.I. M.6.276.605, con último domicilio en calle Buenos Aires Norte N.º 212 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 15 de agosto de 2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza - Juez; Dra. Carignano - Secretaria. RAFAELA, 24 de agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "FIGUEROA MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24200938-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEROA ATILIO, DNI: 6.265.955 argentino, casado, nacido en Humberto, Departamento Castellanos, Pcia. De Santa Fe, el día 10 de Octubre de 1925 y fallecido el día 17 de Noviembre de 2013 en Rafaela, provincia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Notifíquese.- Fdo: Dra. Carignano Verónica, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez ". Rafaela, 24 de agosto de 2023

§ 45 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos " FIGUEROA MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24200938-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ DE FIGUEROA QUINTINA, DNI: 6.339.509 argentina, casada, nacida en Villa Chañar, Córdoba, y fallecida el día 19 de Agosto de 1963 en Humberto, Pcia. De Santa Fe Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Notifíquese.- Fdo: Dra. Carignano Verónica, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez ". Rafaela, 24 de agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SANDRIGO HUGO GILBERTO c/AGUSTINI RAMON NICOLAS s/Ord. prescripción

adquisitiva; Expte. N° 589/2014 CUIJ N° 21-24958178-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Febrero de 2023. Autos Y Vistos: Estos caratulados: SANDRIGO HUGO GILBERTO c/AGUSTINI RAMON NICOLAS s/Ord. prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24958178-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 45 y, Considerando... Resuelvo: aclarar la resolución de fecha 22/06/2020 anotada en Folio N° 388 Autos N° 219 Tomo 24 año 2020, dejando debidamente aclarado que el inmueble objeto de la presente acción se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 41924, Tomo 175 Par, Folio 881 y no como erróneamente se consignó el Folio del mismo en la resolución mencionada. Asimismo, la descripción correcta del inmueble a los fines de su inscripción es según plano N° DUP 03-949 la siguiente: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según mensura practicado por el Agrimensor don Fabricio Ramón Aquino, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro - Santa Fe- e inscripto bajo el número DUP949 en fecha 26 de agosto de 2015, se designa como lote 21 de la Manzana A, se ubica a 30.51 metros hacia el Norte del esquinero Sud-Este de manzana, y formando un polígono A.B.C.D.A y mide: en su lado Este que es su frente, línea A-B, 10 metros; en su contrafrente lado Oeste, línea C-D 10 metros; en su lado Norte, línea D-A, mide 40 metros; y en su lado Sur, línea B-C, mide 40 metros, equivalente a una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: al Este con calle pública NO 12; al Sur con Agustini Nicolás Ramón; al Oeste con Yermolis Ricardo Antonio, y al Norte con Zoratti Valerio Juan y otros. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 27 de junio de 2023.

§ 300 505189 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GONZALEZ, PEDRO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024922-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: GONZALEZ, PEDRO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024922-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; considerando: ... Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 04 de setiembre de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos la Síndica, CPN Verónica Adriana Mateo, con domicilio en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 06 de octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3- Fijase el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de agosto de 2023.

S/C 505154 Ago. 25 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ARCE LUZ MARINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025153-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: ARCE LUZ MARINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25025153-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: Considerando... Resuelvo: 1) Fijar el 20 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Jorge Francisco Ghiano, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar el 15 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 28 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03 de Abril de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en un diario local. Hágase saber, insértese el original y agregue e copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de agosto de 2023.

S/C 505153 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-27770216-6, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequado a la regulación de honorarios. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FDO: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez a/c - Dra. Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Reconquista, 09 de Agosto de 2023.

S/C 505155 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sra. NATALIA 6491461 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AYALA NATALIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030788-5. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI J/C -secretaria Juez - Reconquista, 24 de agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sra. LIDIA STECHINA DNI 6460552 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MASSIN TOBIAS GASPAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24858673-4. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI J/C -secretaria Juez - Reconquista, 24 de agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 25

Departamento la Capital, por Escritura Pública N° 152 del 14/04/1977, individualizado como lote 1 (uno), manzana N° 4924 E, y se ubica en la esquina formada por las calles Padilla y Pasaje Público. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Maria José Lusardi - Prosecretaría. Iván G De Chiazza - Juez. Santa Fe, 28 de junio de 2023.

§ 50 504934 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: ESQUIVEL, SILVANA CLAUDIA c/CEJAS, MARTINIANO s/Juicio Ordinario; (21-23440609-1), lo siguiente: San Genaro, 11 de julio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la participación que por derecho corresponda. Por entablada formal demanda de Prescripción Adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Martiniano Cejas con domicilio desconocido. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Previo a todo trámite, requiérase informe a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de conocer el domicilio del denunciado e informe actualizado de dominio del bien inmueble antes referenciado a catastro de la ciudad de Santa Fe, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. 4) Citar con la formalidades de ley a la Municipalidad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido. Al pto. 5) Agréguese, constituyéndose a la presentante como depositaria judicial de la totalidad de la documental que en copia acompaña, debiendo presentar los originales de las mismas ante esta sede judicial cuando le sean requerida. Al pto. 6) Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los días del mes de agosto de 2023.

§ 80 504870 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Leopoldo Salvatierra y contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios Sumarios; (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: HELVECIA, 20 de Abril de 2023 Cargo N° 356/2023: Advertido en este estado, previo a todo trámite, a fin de reordenar el procedimiento y de acuerdo a las constancias de autos se provee: Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-02258310000; contra: herederos del Sr. Leopoldo Salvatierra y contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se citan y emplazan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos con copia del presente proveído en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Cayastá para que informen sobre la existencia o inexistencia de interés fiscal comprometido, y de corresponder tomen intervención legal que por derecho corresponda, oficiándose a tales efectos. Acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la presente acción y reponga el sellado fiscal de la demanda en legal forma. Acredite citación de linderos. En los términos del art. 1905 del CCCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en los respectivos diligenciamientos. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Dra. Claudia Yacuzzi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 09 de junio de 2023. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

§ 450 504999 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GAITAN, ELIANA NOEMÍ s/Quiebra; CUIJ N° 21-26170558-0, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: San Javier, 06 de Julio de 2023. ... I) Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico Dr. CPN Diego Eduardo Brancatto. II)... Hágase saber al CPN que los edictos a publicar estarán a su cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 02 de agosto de 2023.

S/C 504909 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCHEZ, DIEGO ARIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26185882-4) se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en autos: San Justo, 21 de Junio de 2023. Agréguese. Téngase presente. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100, (\$ 594.332,32), regulense los honorarios profesionales del C.P.N. Oscar Leonardo Epstein; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 85/100 (\$ 254.713,85), regulense los honorarios profesionales del Dr. Norberto Rodrigo Lisa, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho

momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti (Secretaria); Dra. Laura María Alessio (Jueza). San Justo, 16 de agosto de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaría.

§ 1 504961 Ago. 24 Ago. 25

Primera Nominación de Santa Fe, dentro de los autos "ENRIQUEZ, BALVINO LUJAN C/ BERNACHEA, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" cuij NO 21-12157598-9, ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto: SANTA FE, 24 de Mayo de 2022. Agréguese los escritos que obraban sueltos en mesa de entradas y que por error no fueron acompañados en su oportunidad. Proveyendo escrito cargo Nro. 5772/23 y 6739/23: Atento el fallecimiento del actor, el que se encuentra acreditado con la partida de defunción que acompañada, cítese a los herederos del Sr. Balvino Lujan Enriquez, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el boletín oficial. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. DRA MARCELA GONZLEZ, Secretaria, Dra. DRA NERINA GASTALDI, Jueza.

§ 50 505150 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, dentro de los autos: ARGUELLO NANCY MARGARITA c/RUIZ EGLIS MARTA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26029140-5, se cite y emplace por el término de diez (10) días a comparecer o estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía a los herederos y/o legatarios de Scutotri Nersi Gladis Teresa (sin domicilios conocidos) y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende Usucapir se halla ubicado en calle 19 N° 312 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 149 Folio: 516 Numero: 117292 de fecha 04/06/1986, Dep. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partido Impuesto Inmobiliario N° 13-03-00, 179153/0476-6. Secretaría a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas 9 de Agosto de 2023.

§ 330 504703 Ago. 22 Sep. 04

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VUIZOT, ROBERTO OMAR c/KAUFMANN, RICARDO A Y/O VUIZOT LUIS TEODORO Y/O OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25124721-5, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 21 de Junio de 2023. Cargo 704/2023: Habiéndose cumplimentado el decreto de fecha 25/04/2023 en cuanto se agregan los edictos publicados oportunamente, se dispone: 1. A lo solicitado en escrito cargo 337/2023: no ha lugar. 2. Advertido que la providencia que dispone la apertura de la causa a pruebas es de fecha 09 de noviembre de 2020 y el ofrecimiento y producción por parte de la Actora es anterior al nombramiento del Defensor de Ausentes, cuya aceptación del cargo fue en fecha 7 de junio de 2022 y la contestación de demanda por su parte, es del 02 de diciembre de 2022; atendiendo que se han tomado declaraciones testimoniales el 20/08/2021 sin la intervención y debido control por parte del Defensor de Ausentes, dado que se encuentra involucrado el orden público, el derecho de defensa y que la debida integración de la relación jurídico procesal constituye un requisito esencial cuya ausencia afecta la validez del proceso, es que corresponde declarar la nulidad de la prueba testimonial producida sin la intervención del Defensor de Ausentes; En virtud de ello: 3. Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes la providencia de fecha 09/11/2020 a los fines del ofrecimiento y posterior producción de la prueba por las partes; 4. Siendo que la actora amplió la demanda contra propietario desconocido, y no habiendo comparecido, declárese los rebeldes, debiendo publicarse los edictos correspondientes; 5. Firme que sea, hágasele saber a las partes que la designación del Defensor de Ausentes comprenderá la representación de los declarados rebeldes en autos (Ricardo Adolfo Kaufmann, Luis Teodoro Vuitot, Flora Boisselau, Sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción) así como a los propietarios desconocidos. Notifíquese por cédula. Fdo. Claudia Yacuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 04 de agosto de 2023.

§ 615 504665 Ago. 22 Ago. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en los autos caratulados MAIDANA YAIR SANTOS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26186525-1); Se ha dispuesto lo siguiente: San Justo, de Julio de 2023. Téngase presente el proyecto de distribución presentado. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Susana C. Carletti, Secretaria; Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 2023.

S/C 504809 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MORANTE, MARTA LUCIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040551-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/08/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Marta Lucia Morante, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 21.619.123, domiciliado realmente en calle Güemes 1151, de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín 2522, Piso 3, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Octubre de

2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 15 de agosto de 2023.

S/C 504813 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MINOTTI, JORGE MARTÍN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040366-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 1/08/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Jorge Martín Minotti, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 36.011.913, domiciliado realmente en calle Callejón Aguirre 5945, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Francia 2123 4° A, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 23 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 15 de agosto de 2023.

S/C 504815 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: PEREYRA, CARLOS LUCIANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02040043-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de junio de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Carlos Luciano Pereyra D.N.I. N° 41.601.152, domiciliado realmente en calle Avda. Facundo Zuviría N° 5734 de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534 de Santa Fe... 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de Tics dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además, la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Tolozza, Secretaria. Se Hace saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviría 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten por escrito puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verifica tono, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyas@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 504758 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: BORDON, RUBEN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02039748-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Rubén Alberto Bordon, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, DNI N° 32.177.199, con domicilio real en calle Gorriti 5863 y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza 1104, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 1º de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designarse el día 31 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 10 de octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizoasoain, Juez; Dr. Néstor Tosolini, Secretaria. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviría N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos

los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o epmoschitta@gmail.com, manifestando en el asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificatorio, el cual deberá depositarse a la cuenta N° 47710000851358. CBU: 285077144000008513586 adjuntando comprobante de depósito. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 504753 Ago. 18 Ago. 25

En autos caratulados, KRENI, VICTOR OSCAR s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038675-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, a decretado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2023. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la quiebra de Víctor Oscar Kreni, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.462.759, jubilado, domiciliado realmente en calle Peñalosa 8700, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto. 3° A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 24.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Se deja constancia que la sindicata interviniente en autos es la CPN Lucía Inés Prono. Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verificatorio, el cual deberá realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 4030377-1 079-1 - CBU N° 0070079530004030377113 (alias: ineymagui).

S/C 504754 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOYA, MELINA LUJAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038399-9, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 03 de Abril de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare domiciliado en Irigoyen Freyre N° 2347 2do. P Dpto. B, designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Agosto de 2023.

S/C 504716 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: "ULLA JUANA ALONDRA s/Quiebra" cuij: 21-02009043-7, se ha ordenado la publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios y presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado. Regulado honorarios Se transcribe el decreto que así lo ordena: "De manifiesto el proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ Notifíquese "LS Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria) Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 450 504635 Ago. 15 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliána Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

\$ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Srta. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, secretaria Única, en los autos caratulados: CABRERA, ESTEFANIA c/BENITEZ, CARLOS FABIAN s/Filiación, CUIJ N° 21-26213296-7. Tostado, 11 de Julio de 2023. Previo co-tejo, certifíquese por la actuario la publicación y vencimiento de edictos y agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado. A los fines de su notificación publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria); Dra. Hayde Regonat (Jueza).

\$ 33 504846 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Hayde María Regonat, Secretaria única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos: CETROGAR S.A. c/MARTINEZ YONATAN ALBERTO s/Juicios Ejecutivos 21-26213255-9, haciéndose saber que se ha dis-

puesto citar y emplazar al Sr. Martínez Vonatan Alberto, DNI No. 37.128.257, a estar a derecho en los autos: CETROGAR S.A. c/MARTINEZ VONATAN ALBERTO s/Juicios Ejecutivos, 21-26213255-9, por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria). //TADO, Abril de 2023.
\$ 33 504850 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, Secretaría única, en los autos caratulados: CANETE, RUBEN ISMAEL c/MOJICA, MARCOS FABIAN s/Ordinario - Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-26213213-4. //TADO, 11 de Junio de 2023. Previo cotejo, certifíquese por la Actuaría la publicación y vencimientos de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde Regonat (Jueza).
\$ 33 504847 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos: AMWEG DIEGO JAVIER c/REUCCI JUAN CARLOS s/Ejecución Prendaria, 21-26210123-9, se ha dictado la siguiente providencia //TADO, 21 de Junio de 2023.- Proveyendo cargo N° 8549: No habiéndose impugnado la liquidación practicada, apruébese en cuanto por derecho corresponda. Agréguese constancia AFIP. Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Fabricio González en la suma de \$ 45.021,96 (equivalente a 2,17 JUS), art. 7 inc. 2 b) y art. 9, de la Ley 6767 y sus modificatorias. Hágase saber a los fines expuestos en el art. 32, tercer párrafo de la ley referenciada (mod. Por Ley 12851) que Fa tasa de interés aplicable al crédito emergente de los honorarios prealudidos, desde a mora hasta su efectivo pago, es la que percibe el Banco Nación Argentina para préstamos a treinta días hasta el efectivo pago. Córrese Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria) //TADO, 8 de Agosto de 2023.
\$ 33 504849 Ago. 24 Ago. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Daniel M. Zoso, Secretaria de la Dra. Marta Elisa Burgui, en autos: GAMBONE; BAUTISTA HONORATO y Otro s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, (Expte. N° 962 año 1997 - CUIJ 21-26228888-6), se hace saber que conforme art. 231 Ley 24.522, por auto de fecha 20 de abril de 2020, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Hugo Marcelo Gambone, DNI N° 6.293.545 y Bautista Honorato Gambone, DNI N° 2.452.285. San Jorge, 24 de Agosto de 2020. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 170 504992 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: ZAVATTERO MARIO GUSTAVO Y OTROS c/ GIECO, FEDERICO JOSE Y OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-26257673-3) se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 6293: Agréguese la partida de defunción acompañada. A lo solicitado, oportunamente, atento el fallecimiento del demandado IVAN MARTIN GIECO, citese por edictos a los herederos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julian David Tailleut, Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 04 de Julio de 2023. Julian D. Tailleut, secretario.
\$ 338 504520 Ago. 15 Ago. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 Primera Nominación de Vera ha dispuesto en autos caratulados: VEGA MOISES PABLO Y OTROS c/RUIZ DIAZ DE PARED SANTA s/Usucapión; CUIJ N° 21-25277461-8, se ha decretado la rebeldía de santa Ruiz Diaz de Pared. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, jueza. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 11/08/23.
\$ 33 504968 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, Secretaría Única, en los autos caratulados: AGU, HERNAN GUSTAVO c/SOCIEDAD MINOTTI Y TORRA y OTROS s/Prescripción adquisitiva; (Expte. N° 21-25276859-6), se declara rebeldes a los demandados Sociedad Minotti y Torra y Alberto José Barbieri y Otero, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria. Vera, 11 de agosto de 2023.
\$ 33 504858 Ago. 24 Ago. 30

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, en los autos CHAPERO, FIAMA SOLEDAD y otros c/INGARAMO, HERNAN EDUARDO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; 21-25277573-8, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), por el presente notifica a los Sucesores de Elidio David Dalía Fontana, DNI N° 33.109.421, el siguiente proveído: Vera, 11 de Agosto de 2023. Declárase rebelde a los demandados en autos, Sucesores de Elidio David Dalía Fontana. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria. Vera, de Agosto de 2023.
\$ 33 504861 Ago. 24 Ago. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia juzg. civil y comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de Rafaela, CARELLI DARIO JAVIER c/MARTINEZ ANIBAL ROSA s/Usucapión; 21-24201546-8 Juzg. Civil y Comercial de la 2ª Nom. Rafaela. (...) No habiendo los herederos de la demandada Anibal Rosa Martínez, DNI N° 31.641.151, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárase los rebeldes. Notifíquese. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria. Guillermo Vales - Juez a/c. 13/07/2023. Rafaela, 13/07/2023. Mauro García, prosecretario.
\$ 50 504789 Ago. 22 Ago. 28

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HUGO SELETTI
100% INDIVISO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia en lo Laboral N° 1 Nominación Rosario, autos: "FRIGULIETTI CARLA VICTORIA C/ASOC. GESTORES ADM. SANTA FE S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL",EXPT E CUIJ:21-04172075-9, en tramite por ante el juzgado en lo laboral Nro. 1 de Rosario., Martillero HUGO DANIEL SELETTI (CUIT N° 20-0709358-4), venderá en pública subasta, el día 4 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 13:30 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario , el 100% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: OCAMPO N° 1870, (ENTRE ITALIA Y DORREGO), DESTINO DE LA UNIDAD COMO OFICINA. CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: EXCLUSIVA 97,8685 m2 y en bienes comunes: 20,8008 m2 con un valor profesional con relación al conjunto: 7,11%, Inscripta al Tomo: 454 folio: 370 N° 720780, departamento Rosario PH. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del DEMANDADO, Gravámenes: TOMO 125 E, FOLIO 890, N°185.388, FECHA DE INSCRIPCION 13/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL 1 ROSARIO, EXPEDIENTE N°1157 AÑO 2020, OFICIO 2300, FECHA 9/11/2020, PROFESIONAL BOGLIOLI DIEGO, MONTEVIDEO 2080 PISO 2 OFICINA 1 ROSARIO. CARATULA: FRIGULIETTI CARLA VICTORIA C/ ASOCIACION GESTORES ADMINISTRATIVOS PROV. SANTA FE, CONSTA CUIJ: 21-04172075-9, PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, TRANSFERENCIA DIFINITIVA 2/3/2021 N°51678 BIS, MONEDA PESOS MONTO 2.485.780, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO , TOMO 454, FOLIO 370, N°120780, UNIDAD 00-01, INSCRIPCION TOMO 131 E , FOLIO 340, N°103230, FECHA DE INSCRIPCION 11/04/2022, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL NOM 1 ROSARIO, EXPEDIENTE N°189/2021, OFICIO 761, FECHA 6 DE ABRIL 2022, PROFESIONAL COLUCCI, LIONEL DOMICILIO PROFESIONAL MORENO 878, PISO 7 ROSARIO, CAROLLI ADRIANA MABEL, C ASOCIACION . DE GESTORES ADMINISTRATIVO PROVINCIA SANTA FE CONSTA CUIJ 21-04180871-0, PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS PROVINCIA DE SANTA MONEDA PESOS MONTO 55.065870, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454 FOLIO 370 N°720780 UNIDAD 00-01, INSCRIPCION TOMO 130 E, FOLIO 781, N°143360, FECHA DE INSCRIPCION 31/05/2021, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL 1 ROSARIO, EXPEDIENTE 271/2019, OFICIO 1303, FECHA 20/05/2021, PROFESIONAL SAN MARTINO GERARDO, CORDOBA 1369 PISO 0 OFICINA 2 CARATULA, GAGLIARDI CARINA ALEJANDRA C/ ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRADORES PROVINCIA DE SANTA FE, CONSTA CUIJ 21-04142215-4, PERSONERIA JURIDICA: ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SANTA FE, MONEDA PESOS, MONTO 900.000, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454, FOLIO 370 N°720780, UNIDAD 00-01. Inhibiciones: NO SE REGISTRAN INHIBICION NI OTRA CAUTELAR ANALOGA A NOMBRE DE QUIEN SE SOLICITA EN MODULO N°1 SEGUN LA BUSQUEDA EFECTUADO POR EL PLAZO LEY. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$24.000.000, de no haber postores por la base, con retasa del 25% y, de subsistir la falta de postores, con una última base del 20% de la primera, precio mínimo en que podrá salir a la venta, debiendo quien resulte comprador abonar el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad y atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial a abrirse para estos actuaciones en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados a la orden de este Juzgado, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPCC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal a la A.F.I.P.- Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesiona-

nado se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 10% de comisión al martillero (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones de Banco Central de la República Argentina N° A 5147 y A 5212 según circular de la CSJSF N° 79/11. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente y a solo requerimiento del interesado. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuden los bienes mencionados, serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El retiro y el traslado correrán por cuenta del comprador. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente serán aplicados los arts. 205 inc. 9 LCQ y art. 497 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, en el hall del edificio de Tribunales y en el diario La Capital. En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto. Notificar por cédula a la fallida. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro Bonato (juez en suplencia), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Los edictos serán publicados en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. Ley 24522 y se publicarán 5 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario. Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta N° 52137932, CBU 0650080103000521379329. Más informes al Martillero al Tel. 0341531138 6 o 03416234539. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, agosto de 2023.

S/C 505062 Ago. 22 Ago. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GOMEZ, HUGO ALBERTO c/ LA SEGUNDA ART S.A. s/ ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04093865-3 - Expte. N° 1461/16, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 09 de Marzo de 2023. Con los autos a la vista se agrega la actuación cargo N° 4764/23 y se provee. Por denunciado fallecimiento del actor HUGO ALBERTO GOMEZ téngase presente. Acompañe acta de defunción. Cítese a los herederos respectivos a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos por el término de 10 días. Notifíquese por cédula en el que fuera el domicilio real del actor y por edictos ". Firmado: Dr. Ricardo J. Sullivan (SECRETARIO); Dra. Patricia L. Otegui (JUEZA EN SUPLENCIA). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de HUGO ALBERTO GOMEZ (DNI N° 12.525.575) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 10 días. Se hace constar que esta publicación es sin cargo atento regir el "Beneficio de Gratuidad" (art. 20 de Ley de Contrato de Trabajo y arts. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 30 de mayo de 2023. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

S/C 505045 Ago. 25 Ago. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Laboral de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. ROBERTO FERNANDO VADALA DNI N° 16.994.715.- "a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por un día, venciendo el termino para comparecer a los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ IGNACIO SEBASTIAN c/SUCESORES NORBERTO F VADALA Y OTROS s/Cobro De Pesos" CUIJ 2104168699-9. Fdo.: Dra. Paula Calace Vigo, jueza; Dra. Paula N. Hechem. Rosario, 31 de Marzo de 2022. Dra. Aldana Viele, secretaria.

§ 50 505013 Ago. 25 Ago. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos Sr. Aquino Cesar atento que el demandado AQUINO CESAR MATIAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula d.s. 159 vta, y fs 160, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreseSEIO rebelde y dese por decaído el derecho dejado de usar. Autos Caratulados: "MAYO GASTON EZEQUIEL C./ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS 5/ DAÑOS. CUIJ 21-11684137-9.

§ 40 505304 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a ALEJANDRO ARGUELLO a comparecer a estar a derecho dentro del término de 20 días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 16 de Mayo de 2023: "Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado ALEJANDRO ARGUELLO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". Autos caratulados "CARRIZO ROBERTO D. Y OT. c/ARGUELLO ALEJANDRO Y OT. s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 21-11885118-5). Firmado por el Dr. Juan Ignacio Aguirre (Juez de Trámite) y por la Dra. Valeria Bartolome (Pro secretaria).

§ 40 505009 Ago. 25 Ago. 29

La Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, en autos "CESPEDES CESAR RAMON c/ DAVELOOSE ALCIBIADES s/Daños y Perjuicios", Cuij N° 21-11665114-6, ha dispuesto notificar al Sr. CESAR RAMON CESPEDES: "ROSARIO, 22/12/2021. De la caducidad de instancia interpuesta: TRASLADO a las partes por su orden. Previo informe de Mesa de Entradas. Fdo. Dra. MAYRA IBÁNEZ -Secretaria-" Rosario, de mayo de 2023.

§ 50 505094 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mónica Graciela Moyano (D.N.I. 27.881.500) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SEGOVIA, ANGIE LUZMILA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11407660-8, que a continuación se transcribe: "N° 2580. ROSARIO, 02 de agosto de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 119/23 del 23 de Mayo de 2023, dictada en relación a SEGOVIA ANGIE LUZMILA (D.N.I. N° 47.505.438), hija de la señora Mónica Graciela Moyano (D.N.I. N° 27.881.500) y de Pedro René Segovia (D.N.I. N° 25.438.917), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 23 de Mayo de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de Angie Luzmila Segovia, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 505138 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Secretaria del autorizante, en autos "ACUÑA, ZOE GIANELLA s/Guarda" (CUIJ N° 21-11348815-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "N° 2693. Rosario, 6 de julio de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Conferir la guarda de la niña Zoe Gianella Acuña, titular DNI Nro. 56.625.396, a su abuela materna, María Rosa Tealdí, titular DNI Nro. 14.509.816, por el plazo de un (1) año y en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial La guardadora deberá aceptar su cargo ante la Actuaría en día y hora de audiencia hábil. Insértese y hágase saber. Dra. NATALIA SCHMIDLIN GUSTAVO ADOLFO ANTELO. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 505048 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Única Instancia Civil de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sanssarico, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Cecilia Naveira, sito en calle Balcacer 1651 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "CASTAÑO, MERCEDES MALVINA c/ MELGAREJO, MARIANO SEBASTIAN s/Cambio de Apellido", Cuij: 21-02970953-7, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de Joaquín Samuel Melgarejo, DNI N° 49.756.924 y Aaron Sebastián Melgarejo, DNI N° 52.133.095, domiciliados en calle Génova 7933 de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 16 y 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Rosario, 10 de agosto de 2023. Maria Cecilia Naveira, secretaria.

§ 50 505083 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Secretaría del JUZGADO de Primera Instancia do Circulo 5 de la Ciudad de Rosario. a cargo de la Dra. GABRIELA P ALMARA, Juez de Derogar DR MAXIMILIANO N COSSARI; ha Ordenada en los autos caratulados -"MILETICH, LUCAS EMANUEL c/ ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-126411925 se notifique por EDICTOS a la Sra. ESCUDERO. SANDRA VIRGINIA, TITULAR del DNI 22.542 653 para que comparezca a calar a derecho en el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. ART.. 72, 76 y SS. del CPCC.

§ 40 505305 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Camuzzi Fabián Nahuel s/Solicitud propia quiebra" Expte. Nro. 179/2021 CUIJ N° 21-02940816-2 por resolución N° 751 de fecha 14/07/2023 se ha dispuesto regular los honorarios del Dr. Carlos V. Iruretagoyena en la suma de \$339.646,40.- y del CPN Juan Luis Tomat en la suma de \$1.358.585,60.-. Asimismo por decreto de fecha 14/07/2023 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario, 15 de agosto de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 505029 Ago. 25 Ago. 28

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: SOC BENEH HOSP. ITALIANO GARIBA s/Conc. Preventivo - Quiebra, CUIJ 21-01276960-9, Expte. 295/2008, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que resolución Nro. 794 de fecha 10.8.2023, se ha dispuesto: "RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano Garibaldi Asociación Civil por avenimiento en los términos de los arts. 225 y ss de la LCQ. 2. Establecer, a los efectos previstos en el primer párrafo del art. 226 de la LCQ, que los fondos existentes en autos y que en el futuro ingresen, constituyen garantía del eventual pago de los acreedores que no han podido ser ubicados hasta el presente, de los remisos y de los que aún no han percibido sus créditos. Disponer, a los mismos fines y hasta la cancelación del pasivo, la imposibilidad de disponer o gravar el inmueble sito en calle Mitre N° 2771 de Rosario. 3. Mantener, por igual lapso, la inhibición concursal. 4. Diferir, en la forma expuesta en los considerandos, las decisiones sobre la reversión de la causal disolutiva de la persona jurídica. 5. Man-

tener en funciones a la Sindicatura e Interventora actuante en autos a los fines previstos en los considerandos. 6. Instruir a la Interventora y Sindicatura para que formalicen concretamente la adhesión y pago del régimen especial previsto en la ley 27.562. 7. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en el diario La Capital, haciendo conocer lo aquí decidido. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria. S/C 505043 Ago. 25 Ago. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra – Concurso hoy quiebra reconstrucción, CUIJ 21-02919533-9, se ha resuelto: Conceder prórroga para la presentación del informe general por parte de la sindicatura para lo cual fijo fecha el día 31/08/2023. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de hacer saber lo aquí decretado, siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Dra. Godoy, Secretaria - Dra. Klebcar, Juez. S/C 505101 Ago. 25 Ago. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: WINNIK, LILIANA RAQUEL s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02931571-7, se ha dispuesto: "N° 619. Rosario, 16 de Agosto de 2023. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1.) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. Poner de manifiesto el mismo en la Oficina por el término de ley. 2.) Regular los honorarios: a.) a la CPN María Gabriela Turich en la suma de \$ 339.646,44; b.) a la abogada patrocinante de la sindicatura Dra. Adriana Margarita Barcia en la suma de \$ 339.646,44; c.) a la letrada de la fallida Dra. Mercedes Roxana Azerrad en la suma de \$ 169.823,22; d.) a los martilleros Juan José Rivarola y Hugo Vicente Rinaldi en la suma de \$ 26.868,55 a cada uno. 3.) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 35 y 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de dos días. Rosario, 18 de Agosto de 2023. María Mercedes Sedita, Prosecretaria. S/C 505129 Ago. 25 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N°2 Sec. 1, en los autos caratulados: MEYER, ILDA CLARA c/SPERANZA, MARIA s/Prescripción adquisitiva, CUIJ N° 21-02958971-9, se cita, llama y emplaza por edictos por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, a la Sra. María Speranza, para que comparezca a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 14 de Julio de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 40 505005 Ago. 25 Ago. 29

El Señor de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VILLA DI BENEDETTO, LILEEN s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02969958-2, se ha decretado la rebeldía de la Sra. Leiden Villa Di Benedetto, D.N.I. 39.756.000, ordenando se prosiga el juicio sin su representación. Secretaría, Rosario, Agosto de 2004. Dr. Federico Lema, Secretario. \$ 50 505113 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Scolari, en autos caratulados: VERATRINI, HUGO JOSÉ c/FARALLI, ALEJADRA VERONICA y Otros s/Cobro de Pesos - CUIJ 21-12644126-3, ha dictado los siguientes decretos: Rosario, 6 de marzo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de Pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las copias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. María Laura Scolari, prosecretaria; Dr. Eduardo Arichuluaga y "Rosario, 31 de Julio de 2023: Como se solicita, notifíquese al codemandado Axel Alejandro Pérez - D.N.I. 38.596.409- por Edictos, por el término de ley. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, Secretario; Dr. Eduardo Arichuluaga.

\$ 50 505126 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: SOULLIER VANINA CINTIA GISELA c/ANTONIO RENE y Otros s/Cobro de pesos (CUIJ 21-04189473-0), se ha dispuesto que no habiendo comparecido herederos de ANTONIO RENE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y, vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL en los Estrados del Tribunal Judicial. Rosario, Agosto de 2023. Dra. Marianela Maulión, Secretaria. \$ 50 505178 Ago. 25 Ago. 29

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "EQUITY TRUST COMPANY ARGENTINA c/SALLERAS, DIEGO GUSTAVO s/Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-01635249-4, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de abril de 2023. Por recibidos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3 CPCC). Venidos los autos en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 3232/2023 y se provee: Previo a lo peticionado, cumplimentese con la notificación ordenada ut supra/11/2022. FIRMADO: DRA. M. AMALIA LANTERMO (SECRETARIA) DRA. M. SILVIA BEDUINO (JUEZ); y "ROSARIO, 5 de mayo de 2023. Por notificado. Agréguese el sellado acompañado. Téngase presente la actualización de la planilla practicada y póngase de manifiesto en la misma en la oficina por el término de ley. Al pedido de embargo: autos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma" FIRMADO: DRA. M. AMALIA LANTERMO (SECRETARIA) DRA. M. SILVIA BEDUINO (JUEZ). En consecuencia, se le hace saber que el monto de la planilla practicada asciende a: -CAPITAL \$29.779.40.-, -INTERESES \$122.679.61.-, -IVA \$25.762.71.-, -TOTAL AL PLANILLA: \$178.221.72.-Rosario, de agosto de 2023.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. \$ 50 505098 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Circuito 1ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "EVANGELISTI, LIA MILENA c/ FERNANDEZ, ALBERTO DIONEL Y OTROS s/ Aseguramiento De Prueba" CUIJ N° 21-12642658-2, se ha dispuesto: "ROSARIO, 11 de Octubre de 2022 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, a mérito del poder en copia acompañado. Désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovidas Medidas de Aseguramiento de Pruebas contra ALBERTO DIONEL FERNANDEZ Cítese a la compañía aseguradora que se menciona, que eventualmente será citada en garantía en los términos del art. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Con previa citación de parte y de la aseguradora, líbrense oficio a los fines de proceder al sorteo de Perito Ingeniero Mecánico con firma digital de la actuario. Téngase presente la reserva formulada. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno.-". Fdo: Dr. Daniel Humberto González (Juez), secretaria Dra. Gabriela M. Kabichian. "ROSARIO, 26 de Abril de 2023 Previamente, atento lo informado por el Correo Argentino a fs. 31, cítese a ALBERTO DIONEL FERNANDEZ por edictos dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.-". Fdo: Dr. Daniel Humberto González (Juez), secretaria Dra. Gabriela M Kabichian. 23 de Junio de 2023.Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente. \$ 60 505041 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en auto ATORRESI DAIANA ROMINA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos" (CUIJ 21-04189471-4) se ha dispuesto que no habiendo comparecido herederos de ANTONIO RENE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y, vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal Judicial. Rosario, de agosto de 2023. Dra. Marianela Maulión, secretaria. \$ 50 505179 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, en autos: "LOPEZ NANCY ISABEL c/ DENTIS, NESTOR NICOLÁS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ.: 21-02957840-8, se ha ordenado notificar por edicto lo siguiente: "Rosario, 06 de Julio de 2023. No habiendo comparecido las codemandadas BLANCA MARIA AZUCENA SANDOVAL y MONICA SUSANA VALDEZ a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, Decláraselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Libre, oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos." Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria.- Rosario 8 de Agosto de 2023.Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. \$ 50 505016 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos a los fines de comunicar el dictado en los autos caratulados "ROMANENKO, PABLO FRANCISCO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA " (CUIJ 21-02936198-0) de la declaratoria de herederos N° 12975 de fecha 07/12/2022, transcribiéndose: RESUELVO: I) Declarar vacante la herencia de PABLO FRANCISCO ROMANENKO (DNI 5.976.187) II) Designar curador de los bienes que integran la herencia de Pablo Francisco Romanenko al representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Daniel Lioi, quien deberá comparecer día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo para el que ha sido designado. III) Aprobar el legado efectuado por el causante, a favor del Hogar Padre Tiburcio perteneciente a la Asociación Civil pequeña Obra de la Divina Providencia, en los términos del testamento por acto público descripto en la parte considerativa de la presente. Póngaselo en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren poseídos por terceros. Notifíquese y cese la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere necesaria. IV) Téngase presente la designación de albacea testamentario en la persona de Jorge David Silanes (DNI 12.673.765). Notifíquese la presente a fin de que comparezca a aceptar el cargo ante la Actuaría. V) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIAALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante),DR. ÉZEQUIEL M. ZABALE (Juez). \$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA PATRICIA ARGENTE, D.N.I. N°12.720.362 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGENTE, LILIANA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, (CUIJ N°21-02970286-9)

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RABITA ANGEL CAYETANO D.N.I. 4.807.145 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RABITA ANGEL CAYETANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958464-5). Fdo. Prosecretario Dr. Julián Evangelisa.-
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRDO ALBINO VITELLI, D.N.I. 5.964.975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITELLI, IRDO ALBINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969854-3). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimo segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES OSCAR TOMAS CAGGIANO (DNI M 6.042.143) y ROSA ADELA ZORICO (DNI N° F 3.683.621) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CAGGIANO ANDRES OSCAR TOMAS Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970120-9). Dra. María Belén Morán. Rosario, de Agosto de 2023.-
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia del Carmen Fernández y/o Patricia del Carmen Fernández Fuertes (DNI 14.356.302), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ FUERTES, PATRICIA DEL CARMEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969697-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY BEATRIZ GARCIA-D.N.I 1.535.078 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días autos caratulados "GARCIA, NELLY BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02969213-8.-
\$ 45 Ago. 25

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA DI PIETRO (LC N° 5.845.631), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DI PIETRO, ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN" – Expte. N° 254/1990 (CUIJ 21-01451066-1). Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI. Rosario, 24/08/2023.
\$ 45 Ago. 25

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PREMET, VÍCTOR RENEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030505-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR RENEE PREMET, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROSSO, JUANITA MARÍA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030584-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANITA MARÍA DEL CARMEN ROSSO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de PAULINO URTEAGA que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme constancia de los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/ URTEAGA PAULINO s/ Apremio Fisco Municipal - CUIJ N° 21-25441071-0. Publíquese sin cargo por 3 días en EL BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo 04 de agosto de 2023. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

S/C 505069 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don BAZZANA CELESTINO, L.E. 2.271.166, y de doña MARCHISIO LUCIA, L.C. 6.019.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil y Comercial. Autos "BAZZANA, CELESTINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Cuij: 21-25443123-8). Fdo. Dra. LUZ M. GAMST – Secretaria, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO– Juez. San Lorenzo, de junio de 2023

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don FERNANDEZ ALBERTO CIRIACO D.N.I. 11.226.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "FERNANDEZ ALBERTO CIRIACO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25443009-6, San Lorenzo, 05 de Mayo de 2023.-
\$ 45 Ago. 25

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Vhf a Constitución Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/ SIDEREC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecución Hipotecaria; Cuij N° 21-25658558-5; Se ha dictado el siguiente decreto: N° 575 VILLA CONSTITUCION, 22 de Junio de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA PUERTO PIEDRAS c/ SIDEREC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecución Hipotecaria" - 21-25658558-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nomi. de Villa Constitución.- RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele a participación que por derecho le corresponde. Por iniciada la presente acción de Ejecución Hipotecaria contra "SIDEREC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por cobro de la suma de dólares estadounidenses US\$ 616.04460.-, con más sus intereses y costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, certifíquense las copias simples adjuntas a autos. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de las Provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Previa reposición de Ley, trébese embargo sobre el bien inmueble hipotecado, inscripto el dominio en la matrícula 134 del Partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la suma de dólares estadounidenses US\$ 616.044,60.- con más la suma de pesos sesenta y un millones novecientos cta. y seis mil cuatrocientos siete (\$61.986.407.-) correspondiente al 30% estimado para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza); Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario)-15 de agosto de 2023.

\$ 100 505106 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados PONCE, PEDRO LUIS c/ PREVENCIÓN ART SA Y OTROS s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo CUIJ 21-25654243-6, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Pedro Luis Ponce, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 11.724.256, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).08/08/23.
\$ 33 505111 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria del Dr. DARIO MALGIERI, dentro de los autos caratulados: "VINI, PILADE JULIO Y OTROS., s/.DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-25657696-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON PILADE JULIO VINI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Ago. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se ha dispuesto lo siguiente: - "MELINCÚE, 10 de Mayo de 2.022.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder especial que se agrega en autos. Por iniciado DIVORCIO. Hágase saber. Téngase presente la propuesta de acuerdo denunciada y córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de demanda.- Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez)- Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). Autos: - "MARTINEZ, RAMON RAUL c/ CACERES, LUISA DEL VALLE s/Divorcio, CUIJ 21-26471364-911. Fdo: Dra. ANALIA M IRRAZABAL, Melincué 10 de agosto de 2023.
\$ 45 504953 Ago. 25 Ago. 31

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIÓN

"LUSICH, NORMA INES C/ DIAZ COLODRERO, CESAR HERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-02893619-9, Mesa General de Movimientos de la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala II): "ROSARIO, 01 de Agosto de 2022: Previo a todo ulterior trámite, ante la denuncia del fallecimiento del Sr. DIAZ COLODRERO, Cesar Hernando, aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítese y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. -" FDO.: DRA. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (PROSECRETARIA)
\$ 40 505197 Ago. 23 Ago. 25

Los Sres. Jueces a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, de Rosario, Dres Ariel Carlos Ariza, Iván Kvasina y Juan Pablo Cifré, dentro de los autos caratulados: "PAVIOTTI ADELQUI EMILIO Y OTROS S/ USUCAPION" (CUIJ N° 21-25818110-4) hacen saber que se ha dictado lo siguiente: "Auto N° 156. Rosario, 8 de junio de 2023.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora, revocando la resolución N° 1625 del 06.10.2021 (foja 177) declarando en su lugar la caducidad de la primera instancia, lo que implica privar de todo efecto a la sentencia N° 1451 de fecha 02.10.2015 (foja 149/151). 3) Imponer las costas de ambas instancias a la parte actora. 4) Regular los honorarios en el 50% de lo que se regulara en baja instancia. Insértese, hágase saber y bajen." Fdo: Dres. Ariel Carlos Ariza, Iván Daniel Kvasina y Juan Pablo Cifré (Jueces).

\$ 40 505198 Ago. 23 Ago. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución N° 1821 cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: Rosario, 16 de Agosto de 2023. Visto: ... Y; considerando: ... Resuelvo: I) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2012. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 31 de Octubre de 2023. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en los horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 20 de Octubre de 2023. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza; Dra. Lorena Spirri, Secretaria. 16 de agosto de 2023.

S/C 504930 Ago. 23 Ago. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, Dra. SABINA M. SANSARRICQ, notifica al Sr. TEODORO ANGEL VARGAS, titular del DNI N° 23.247.424. La Resolución N° 4075 de fecha 29/11/2022 que dice "N° 4075 Rosario, 29 de noviembre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar a VALENTINO AIMAR VARGAS DNI 48.682.087, en situación de adoptabilidad. 2°) Declarar la inconstitucionalidad del tercer párrafo del artículo 611, e inciso h) del artículo 634 del Código Civil y Comercial. 3°) Otorgar la guarda con fines de adopción del niño VALENTINO AIMAR VARGAS DNI 48.682.087, al matrimonio integrado por los Sres. CELIA MARCELINA FAMOSO DNI 20.590.227 y EDGARDO LUIS CORONEL DNI 17.849.680 y tener por cumplimentado el período de vigencia de la misma. 4°) Otorgar la adopción plena de VALENTINO AIMAR VARGAS DNI 48.682.087 nacido en Cañada de Gómez, Departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe, el 18 de junio de 2010, según acta nro. 158, Tomo I año 2010 del Registro Civil de Cañada de Gomez, Provincia de Santa Fe hijo de Lorena Paola Obregón y Teodoro Angel Vargas, al matrimonio integrado por los Sres. CELIA MARCELINA FAMOSO DNI 20.590.227 y EDGARDO LUIS CORONEL DNI 17.849.680; 5°) Hacer lugar a lo solicitado por el niño y por tanto ordenar que el nombre con el que será inscripto será el de VALENTINO CORONEL ; 6°) Ordenar la inmovilización o bloqueo de la partida de nacimiento del niño quien será inscripta bajo ese nombre y apellido y oficial al Registro Civil respectivo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en este fallo acompañándose copia certificada del mismo; 7°) Regular los honorarios profesionales de las Dras. Iara Ayelén Monge y Florencia Jardón y Verónica Laura Flores en la suma de \$144.491 equivalentes a 10 unidades jus y los de la Dra. Lorena Soledad Cappella en la suma de \$57796,48 equivalentes a 4 unidades jus. Los honor regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos conta partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora el pago definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o m de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS conte en el presente decisorio, según su valor vigente al momento en que regulación quede firme y resulte exigible. Desde allí, sobre el monto resultante y hasta el momento del efectivo pago, corresponderá aplicar un interés moratorio calculado sobre la base de la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., todo ello acorde los lineamientos establecidos por la CSJSF in re "Municipalidad de Santa Fe c/Bergana, E.-Apremio Fiscal- s/Rec. De Inc (Cita: 429/17-N° Saij; 17090187-T N° 276, p.294/326, 01/08/2017). Mientras el auto regulatorio no se encuentre firme, el pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que esulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el presente decisorio, según valor vigente al momento del pago, más un interés moratorio calculado sobre la base de la tasa

del seis por ciento anual. Notifíquese a Caja Frense. Insértese y hágase saber". Publíquese, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. caratulados: "FAMOSO, CELIA MARCELINA Y OTROS S/ GUARDA PREADOPTIVA" CUIJ N° 21-23663253-6. Dra. Agustina Munque (Secretaría). sin cargo.

S/C 505201 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Sec. N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar al Señor Heredia, Gonzalo Alberto, DNI N° 30.234.561, por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, a los fines de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados GALVEZ, RAFAELA c/HEREDIA, GONZALO ALBERTO s/Medidas cautelares y preparatorias; CUIJ N° 21-11389575-3. Rosario, 2023. Dra. Maria José Diana, Jueza; Dra. Dania Chiementin, secretaria.
\$ 50 504984 Ago. 23 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quebra" registrados bajo el CUIJ 21-02965052-4 por auto Nro 853 de fecha 10.08.23 se ha resuelto "Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Maria Gabriela Turich con domicilio en Moreno 1494 1° de Rosario. Correo electrónico estudiobarcia@arnetbiz.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs. Y de 16 a 20hs.2. Fijar el 14 de Noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.-3. Fijar el 5 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico.- Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Mauilión (Secretaria).

S/C 504739 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13Ra Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb; Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ MIGUEL FRANCISCO S/ EJECUCION DE PRENDA" CUIJ 21-01523497-8 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de julio de 2023. Téngase presente. Procedase a efectuar la citación a los herederos de Francisco Miguel (DNI 5.530.427) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC y el art. 33 de la Ley de prenda con registro ("Art. 33.- En caso de muerte, incapacidad, ausencia o concurso del deudor, la acción se iniciará o continuará ante la jurisdicción establecida en el artículo 28 con los respectivos representantes legales. Si estos no se presentaren en el juicio después 8 días de citados personalmente o por edictos, si no se conociera su existencia o domicilio, el trámite se seguirá con intervención del defensor de ausentes"). Firmado: Dr. LUCAS MENOSSI Secretario -. LUCRECIA MANTELLO JUEZA EN SUPLENENCIA

\$ 225 505196 Ago. 23 Ago. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra MONTIEL, GUILLERMO P. sobre Demanda Ejecutiva; (Exp. N° 21-02969560-9) atento la incomparecencia del accionado, se ha decretado la rebeldía del Sr. Guillermo Pedro Montiel DNI N°: 35.550.710 ordenando se prosiga el juicio sin su representación Secretaria Rosario, agosto de 2023. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 50 504979 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados CIBELLA, ANGEL ANTONIO c/REBELINO, OSCAR ALFREDO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884260-7 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Oscar Alfredo Rebelino (Lucrecia Ofelia Ziegler, Samuel Ezequiel Rebelino y Cora Evelyn Micaela Rebelino) por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C. Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria); Dra. Maria Silvia Beduino, Jueza (en suplencia). CIBELLA, ANGEL ANTONIO c/REBELINO, OSCAR ALFREDO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884260-7. 09 de agosto de 2023.

\$ 50 504946 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21-04-2022, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario; y mediante auto N° 900 de fecha 05/07/2022 se han prorrogado las fechas fijadas por auto N° 638, fijándose las siguientes fechas: 1) El día 30 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica designada María Elena Casella con domicilio en calle Arroyito N° 959, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 13 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 29 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 16 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Secretaria, julio de 2022. Dra. María Amalia Lantermo, secretaria. 16 de agosto de 2023.

\$ 250 504896 Ago. 23 Ago. 29

Se hace saber a Martino Cereales SRL la sentencia recaída dentro de los autos COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ACOPIADORES FEDERADOS LIMITADA c/MARTINO CEREALES SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02963491-9 que tra-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, notifica al Sr. Allende, Vanina Soledad, DNI N° 31.970.785, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALLENDE, VANINA SOLEDAD s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942378-1); N° 966. Rosario, 03/08/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CFN S.A. c/ALLENDE, VANINA SOLEDAD s/Juicio Ejecutivo, de los que resulta que a fs. 20/21 se ha promovido lo presente demanda. Y CONSIDERANDO: Lo establecido por los Arts. 442 ss. y cc. del C.P.C.C. RESUELVO: Por presentada, constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Decretar el embargo sobre bienes libres del demandado Vanina Soledad Allende hasta cubrir la suma de \$46.191,31 en concepto de capital con más la suma de \$13.857,39 estimados provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos respectivos a sus efectos. La medida se despacha a pedido de Rosanna Knafel, quien se encuentra facultada para su diligenciamiento. Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Resérvese el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez).
\$ 50 504921 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo, D.N.I. N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIORI, CLAUDIO MARCELO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12618599-2); Tomo: 124 Folio: 289 Resolución: 139. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Fiori Claudio Marcelo hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 29.398,45 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 50 504922 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Fernández, Julián Marcelo, D.N.I. N° 37.079.240, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622561-7); Tomo: 124 Folio: 287 Resolución: 137 VISTOS... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Julián Marcelo Fernández hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 21.488 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 50 504923 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Salinas, María de Guadalupe, D.N.I. N° 16.526.838, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALINAS, MARIA DE GUADALUPE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622728-8); Tomo: 124 Folio: 291 Resolución: 141 VISTO... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Salinas María de Guadalupe hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 21.371,40 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 50 504924 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel, D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12627677-7); Tomo: 124 Folio: 223 Resolución: 88 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Villalba Luis Ariel hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 36.229,54 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 50 504925 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Godoy, Leandro Antonio Alberto, D.N.I. N° 36.678.499, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, LEANDRO ANTONIO ALBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12630706-0); VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Godoy Leandro Antonio Alberto, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 24.378,19 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 50 504926 Ago. 23 Ago. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, se hace saber que en los autos MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25857977-9), se ha dispuesto lo siguiente: N° 176. Casilda, 26 de febrero de 2020. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Maximiliano José Margheritti, D.N.I. N° 23.399.361, quien denuncia domicilio en calle Estanislao López N° 734, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, N° 1450. Casilda, 11 de julio de 2023. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 31 de agosto de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 12 de octubre de 2023, y para la presentación del Informe General el día 27 de noviembre de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc LCQ. 3) Procédase a la inmediata publicación de la presente a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo la Sindicatura acompañar los mismos redactados en debida forma y dejando constancia en el mismo de su nombre, domicilio y horarios de atención, para su posterior rúbrica por el Actuario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana M. Guida (Jueza) - Dra. Clelia Carina Gómez (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Bv. Lisandro de la Torre 2413 de la ciudad de Casilda y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorueliese@gurfinkel.com.ar.

S/C 504835 Ago. 24 Ago. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PRARIZZI, NORBERTO LEOPOLDO s/Concurso civil; Expte. N° 129/2000, CUIJ N° 21-25941325-4-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1034, Cañada de Gómez, 10 de Julio de 2023. Autos y vistos: Los presentes caratulados PRARIZZI, NORBERTO LEOPOLDO s/Concurso preventivo; Expte. N° 129/2000, de los que resulta: A fs. 212 comparece el Sr. José Luis Prarizzi, en el carácter de heredero del Sr. Prarizzi, Norberto Leopoldo, quien falleció el día 28 de Julio de 2018 según constancia del Acta de Defunción N° 88, Tomo 1º Año 2028 obrante a fs. 213 vta. y solicita la conclusión del concurso por cumplimiento del acuerdo efectuado por el concursado y el levantamiento de la medida cautelar (inhibición) ordenada oportunamente; Y Considerando: Que según surge de las constancias de autos se trata de proceso concursal con existencia de acuerdo preventivo (Auto N° 337 del 8/5/2002 -fs.195-) y oportunamente homologado - resolución N° 171 de fecha 24/05/2002- (fs 197), cumplido según constancias glosadas en autos; Que en tal sentido la Sindicatura en su contestación a la vista que se le corriera, efectúa contralor y concluye que puede hacerse lugar a lo solicitado para levantar la inhibición del fallido y dictarse la conclusión de la presente causa (fs. 248). Que además se regularon los honorarios y se acreditó el pago de los aportes de ley, y el sellado fiscal requerido por la sindicatura, por lo que entendemos están dadas las condiciones para el dictado de resolución de cumplimiento del acuerdo preventivo en los términos del Art. 59 LCQ; Por tanto, Resuelvo: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Norberto Leopoldo Prarizzi DNI N° 6.182.119 por cumplimiento del acuerdo oportunamente homologado. 2) Proceder al levantamiento definitivo de las cautelares ordenadas en oportunidad de la declaración del concurso preventivo, así como el cese de las interdicciones concursales, librándose los despachos pertinentes. Publíquense los edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario), Dra. Julieta Gentile. Cañada de Gómez, 04 de Agosto de 2023.

S/C 504681 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación con sede en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile, con actuación de la Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos caratulados TACCA RAUL GREGORIO c/FREDI MORATE y/o quien resulte propietario s. Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-25937049-0 se ha dispuesto citar a los herederos, sucesores o legatarios de Esther y/o María Esther Pascualina Vicenta Paoloni y/o Esther Paoloni De Morate y/o Moratti, y de Fredi Heráclito Moráte y/o Moratti y/o todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Martín N° 2073 y Salta de la ciudad de Carcarañá. Dominio inscripto al Tomo 32 Folio 356 N° 49008 Dpto. San Lorenzo del Registro General de Propiedades de Rosario, para que dentro del término de cinco (5) días posteriores o la última publicación comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, agosto de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 52,50 504706 Ago. 18 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la la Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se ha dispuesto dar publicidad edictual al decreto judicial de fecha 23/06/2023, a saber: Cañada de Gómez, 23 de Junio de 2023. ...Se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el Art. 77 CPCCSF. Autos: ROLDAN ILDA BEATRIZ c/HOCHNADEL JOSÉ ARMANDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26030211-3. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

§ 33 504679 Ago. 18 Ago. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado. San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2022. Cítase por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado JOSE MARUCCO, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos: RIVERO DAIANA BELEN y Otros c/MARUCCO JORE ALBERTO s/Proceso de daños y perjuicios (CUIJ N° 21-25438242-3). Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

§ 33 504977 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Ricardo Raúl Andino y Anca, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC ELSA y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504960 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a Juan José Félix Andino y Anca a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504962 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a Elsa Pauletica a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción adquisitiva" CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504963 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a Amalia Andino y Zolia a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504964 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a María Inés Andino y Anca a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504965 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a María Elena Anca a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción adquisitiva", CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504966 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cítese y emplácese a CLAUDIO EDUARDO ANDINO y ANCA a comparecer a estar a derecho por el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde. Autos caratulados: SANCHEZ, OLGA TERESA c/PAULETIC, ELSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25385144-6. San Lorenzo, 8 de Agosto de 2023. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 50 504967 Ago. 24 Ago. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: TIVOLI TURISMO S.R.L. c/MAIDANA OSCAR JERONIMO y Otros s/Cobro De Pesos; Expte. N° 495/18 - CUIJ 21-25615210-7; Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 02 de Junio de 2023. Atento el fallecimiento de demandada y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Oscar Jerónimo Maidana por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Griselda Ferrari - Juez - Dr. Dario Malgeri - Secretario. Villa Constitución, 15 de Agosto de 2023.

§ 33 504859 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/MARIANI ELIAS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25615395-2, se ha dictado el siguiente auto: Villa Constitución, 11 de Octubre de 2019. Previo a lo solicitado y advirtiendo el proveyente que no se han citado a los herederos del co-demandado fallecido Godofredo Santiago Riso, en el día de la fecha se procede a subsanar dicha omisión y se ordena: Atento el fallecimiento del co-demandado, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Godofredo Santiago Riso por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c. c. de/ C.P.C.C. Firma: Dr. Federico Miguel Svalirich (Secretario). Secretaria, 10/11/23. Firmado Dr. Dario F. Malgeri, secretario.

§ 33 504690 Ago. 18 Ago. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: CIA. TEBAS S.A. s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26457396-0 - Expte. N° 1184/2013), tramitados ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo C.C.L. de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, secretaria de la autorizante, se hace saber a sus efectos que se ha dictado la Quiebra indirecta de la concursada COMPAÑÍA TEBAS S.A., habiéndose dispuesto: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 18 de Septiembre de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 07 de Noviembre de 2023, para que la Sindicatura presente el informe General el día 27 de Diciembre de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ley N° 24.522 (Art. 89). Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 14 de Agosto de 2023.

S/C 504757 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados: PRESUTTI, NORBERTO c/RONCAGLIA, JOSE GERVASIO y/o SUCESORE s/Escrituración; (CUIJ N° 21-26471470-9) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don José Gervasio Roncaglia y de don José Lanzoni a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: Melincué, 18 de Abril de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en mérito al poder especial acompañado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquen empleados notificador. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. En Melincué, a los 9 días del mes de Agosto de 2.023.

§ 45 504819 Ago. 24 Ago. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro